

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31652

Mendoza, Lunes 4 de Julio de 2022

Normas: 29 - Edictos: 282

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	42
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	50
CONTRATOS SOCIALES	51
CONVOCATORIAS	56
IRRIGACION Y MINAS	63
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	79
TITULOS SUPLETORIOS	92
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	117
MENSURAS	124
AVISO LEY 11.867	133
AVISO LEY 19.550	133
REGULARIZACIONES DOMINIALES	139
LICITACIONES	139



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Ley N°: 9397

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Establézcase el día 28 de junio como el día de la "Actriz Mendocina", en conmemoración al natalicio de la artista Gladys Ravalle.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 930

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° 27-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora CLAUDIA GRACIELA FREDES, D.N.I. N° 20.115.829, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias,

motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 27-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 39;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 39 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 54/57,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora CLAUDIA GRACIELA FREDES, D.N.I. N° 20.115.829, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Primera Junta s/n° (Lote 7, Manzana L), Lugar 2° Barrio Belgrano, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38250, de 220,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 23.633, fs. 965 del Tomo 77-B, de San Martín, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS PALMIRA LTDA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 943

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01711748-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE CESION GRATUITA DE MATERIAL TECNOLOGICO EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Suárez y el Ministerio de Educación de la Nación, representado en ese acto por su Titular Licenciado Jaime Perczyk, suscripto el día 08 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación dictó le Resolución N° 1122 de fecha 13 de agosto de 2020, implementando la Plataforma Educativa Federal "Juana Manso" y por Ley N° 27.591 se aprobó y se previó el financiamiento para la implementación del Plan Federal "Juana Manso", que tiene por objeto promover, acompañar y brindar los medios para el uso de tecnologías en el sistema educativo y consta de Conectividad, Equipamiento, una Plataforma y una Propuesta de Capacitación para docentes, estudiantes

y familias;

Que por diversos actos administrativos se dispuso la adquisición de netbooks educativas en el marco del PLAN FADERAL JUANA MANSO y los que tienen por objeto reducir las inequidades socioeconómicas de origen y la brecha digital, dando cumplimiento a los objetivos y metas pedagógicas para los que fueron originariamente adquiridos;

Que la Provincia de Mendoza adhiere al PLAN FEDERAL JUANA MANSO y presta su conformidad para que el Ministerio de Educación de la Nación desarrolle en esta jurisdicción todas las tareas inherentes a la ejecución del mencionado Plan;

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementará el PLAN FEDERAL JUANA MANSO en sus diversas líneas comprometiendo a la Provincia a la plena colaboración para su ejecución en las comunidades educativas de su jurisdicción;

Que la entrega de material tecnológico a las instituciones educativas se realizará mediante la suscripción de actas de transferencias que suscribirán los directivos de los establecimientos, siendo cedidos en propiedad a la Provincia, la que deberá arbitrar las medidas necesarias para incorporar el material a sus registros conforme la normativa vigente en cada jurisdicción;

Que a los efectos de la implementación de las actividades que resultan del presente Convenio y efectuar el seguimiento, se designa como representante por la Provincia de Mendoza a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, a cargo del Licenciado José Manuel Thomas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE CESION GRATUITA DE MATERIAL TECNOLOGICO EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Suárez y el Ministerio de Educación de la Nación, representado en ese acto por su Titular Licenciado Jaime Perczyk, suscripto el día 08 de febrero de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1005

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2022.

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00394622-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 07 obra Resolución N° 0130 de fecha 20 de enero del 2022, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio, proponiendo para el cargo de Secretaria General de esa dirección, a la Oficial Adjutor Principal S.C.P. y A. CAROLINA SCALIA CASAS;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y 21 de la Ley N° 7976 y artículo 4 y 85 del Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designada como Secretaria General de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, a la Oficial Adjutor Principal S.C.P. y A. CAROLINA SCALIA CASAS, D.N.I. N° 26.779.182, propuesta mediante Resolución N° 0130 DGSP de fecha 20 de enero del 2022, la que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1023

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2021-05596009--GDEMZA-UF1#MHYF, mediante el cual se tramita la

aprobación del CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 02 de junio de 2022, representado por la señora Presidenta del Consejo de Administración, Licenciada SILVINA AÍDA BATAKIS, por una parte y por la otra, representada por el Señor Gobernador, Doctor RODOLFO SUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.855, creó el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, el cual tiene por objeto asistir a las Provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Que por medio del Decreto N° 2088/97, en conformidad con lo establecido por Decreto Nacional N° 924/1997, la Provincia de Mendoza adhirió al Régimen Legal establecido por Ley Nacional N° 24.855, por la cual se crea el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.

Que mediante Decreto N° 1544 de fecha 4 de octubre de 2021, se aprobó el Modelo de CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, luego ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21.

Que el Convenio a aprobar tiene por objeto asistir al financiamiento de la Obra "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES –ETAPA 1-CIUDAD DE TUNUYÁN Y TUPUNGATO", de la Provincia de Mendoza.

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma debe considerarse encuadrada en la excepción del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, atento a lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 48 del expediente N° EX-2021-05596009--GDEMZA-UF#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 02 de junio de 2022, entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, representado por la señora Presidenta del Consejo de Administración, Licenciada SILVINA AÍDA BATAKIS, por una parte y por la otra, la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Gobernador, Doctor RODOLFO SUAREZ, el que como ANEXO, en copia certificada⁸ forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los servicios adminis-trativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en ejercicios futuros, el gasto que demande el Convenio de Mutuo aprobado en el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 670

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2022

Visto el EX-2021-07666507-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el que se gestiona la baja contable de la camioneta Toyota Hilux PICK UP dominio LDZ 413, n° de CUPI 4785908, perteneciente a la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en Orden 3 obra la denuncia policial efectuada en fecha 19 de julio de 2016 por el señor Víctor Marcial Funes Arce, agente de la mencionada repartición;

Que en Orden 5 obra el correspondiente informe de SIDICO;

Que habiendo solicitado información a la Justicia en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 18 del Decreto N° 2060/65, la misma manifiesta que se procedió a practicar todas las medidas de investigación pertinentes a efectos de lograr el hallazgo del vehículo denunciado como sustraído;

Que permanece vigente el pedido de secuestro del rodado;

Que conforme a las prescripciones legales, la acción penal prescribe "Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años."(Artículo 62 del Código Penal)

Que conforme las prescripciones del Artículo 163 del Código Penal: "Se aplicará prisión de uno a seis años en los casos siguientes: ... Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público (Inciso 6);

Que teniendo en cuenta la fecha del hecho denunciado, la prescripción operaría el 19 de julio del presente año;

Que habiéndose cumplido con lo previsto en el Artículo 18 del Decreto N° 2060/651, puede procederse a la baja contable del vehículo;

Por lo expuesto, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley N° 8706 y los Artículos 2, 5 y 17 del Decreto N° 2060/65 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la baja contable del inventario del Ministerio de Economía y Energía de la camioneta Toyota Hilux PICK UP dominio LDZ 413, n° de CUPI 4785908, perteneciente a la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 2° - Los respectivos Encargados de Inventario tomarán la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Una vez registrado el presente decreto deberán remitirse las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1061

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08125612-GDEMZA-DEIE#MEIYE en el cual se solicita la aprobación del ACTA DE ENTREGA DE BIEN EN COMODATO, suscripto el día 6 de septiembre de 2021; y

Considerando:

Que mediante el Acta de Entrega de Bien en Comodato, la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) deja constancia de la Entrega de los bienes informáticos de capital y la recepción de los mismos por parte de Mendoza Futura;

Que en orden a ello corresponde declarar la incompetencia de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas para suscribir el Acta mencionada;

Que asimismo conforme el Artículo 49 de la Ley N° 9003, el irregular cumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de éste;

Que a su vez el Artículo 50 de la citada Ley sostiene que los vicios se clasifican, de acuerdo a su gravedad, en muy leves, leves, graves y groseros;

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda a través de la ratificación, según el Artículo 77 Inciso b) de la señalada Ley y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma;

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso b) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acta de Entrega de Bien en Comodato, suscripta el 6 de septiembre de 2021, por el Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) Licenciado Facundo Biffi y por el Sr. Lucas Carballo representante de Mendoza Futura, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 838

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2021-08239002-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en la página 2 del orden 2 obra nota de pedido de bienes informáticos y muebles en desuso, efectuada por el Director del Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 "Juan Martín Giménez", señalando que los mismos pueden ser reacondicionados por la institución

Que el Artículo 127 Inciso c. de la Ley N° 8706 establece que podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que en tal sentido, en el orden 2 página 8 rola informe del Área Informática del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se deja constancia que los bienes a transferir a la entidad mencionada se encuentran obsoletos, en desuso y en estado regular, habiendo cumplido su vida útil para el uso que le da el Ministerio.

Que además en el citado orden 2, página 15 la Comisión Valuadora del citado Ministerio señala que el valor individual de cada uno de los bienes de que se trata, no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que corresponde dar de baja los bienes de que se trata, cuyo listado se encuentra agregado en orden 2 páginas 3/7 del EX-2021-08239002-GDEMZA-MESA#MIPIP, del Patrimonio de la Administración Provincial para luego realizar la transferencia al Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251

“Juan Martín Giménez”.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 127 Incisos b.1.I. y c de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dense de baja del patrimonio de la Administración Pública Provincial (Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública), por haber cumplido su vida útil y los bienes que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto como Anexo, constante de CINCO (5) fojas.

Artículo 2º - Transfiéranse, sin cargo, del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a favor del Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 “Juan Martín Giménez”, los bienes a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º - El Encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Notifíquense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 Artículo 127 Inciso b.1.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 963

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2022.

VISTO el expediente: EX-2022-01209046- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se gestiona la activación del cargo del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Fernando Jesús Riveros; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la activación del cargo del agente Fernando Jesús Riveros, C.U.I.L. N° 20-33352577-2, por finalización de la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada por Resolución N° 26/2021-SAYOT, obrante en orden 03, desde el 01 de marzo de 2021.

Que se debe activar el cargo retenido, obrando en orden 10 la planilla de activación de cargo.

Que en orden 15 obra el Visto Bueno a los cálculos de orden 13.

Que en orden 27 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 7, 26 y 28 de la Ley N° 9356, Artículos 1, 10, 12 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Actívese el cargo clase 007, Régimen 05, Código Escalafonario (1-05-03) del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Fernando Jesús Riveros, C.U.I.L. N° 20-33352577-2, del modo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reconózcase a favor del agente Fernando Jesús Riveros, C.U.I.L. N° 20-33352577-2, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, desde el 1° de marzo de 2022 y hasta la emisión del presente decreto, los haberes correspondientes al cargo activado por el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2022, correspondiente a la Crédito SA6272-41101 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0056.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1007

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2022.

VISTO el Expediente: EX-2019-04280695- -GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento de la promoción profesional Régimen salarial 27 del agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra solicitud de reconocimiento del agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, de la promoción profesional Régimen salarial 27 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 7759.

Que le corresponde al agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA el reconocimiento de la promoción profesional Régimen salarial 27 desde el año 2019.

Que en orden 67 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 64, a la economía para afrontar dicho gasto, a la planilla de modificación de planta incorporada en orden 58 e interviene el Volante de Imputación preventiva de cargos de orden 65, con motivo de la supresión de la vacante por la utilización de su crédito.

Que en orden 90 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 7759, los Artículos 8, 14 y 28 de la Ley 6356, Artículos 2, 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, Sentencia Judicial del Tribunal de Gestión Asociada – Primero, Poder Judicial Mendoza y lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2022 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 08/100 (\$ 380.529,08).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfírase, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, CUIL N° 20-14569258-0; su cargo y situación de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - El ajuste dispuesto por el Artículo anterior, no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 5º - Reconózcase a favor del agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, CUIL N° 20-14569258-0, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta la fecha del presente decreto, las diferencias salariales existentes entre el cargo de CLASE 007 y el cargo CLASE 008, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 7759.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros.

Artículo 7° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA7998.

Artículo 8° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. ROLDOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1063

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022.

Visto el expediente EX-2022-04379449- -GDEMZA-SAYOT, en el cual obra la renuncia presentada por la Sra. Ing. Industrial Mariana Isabel Caram, al cargo de Directora de Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 30 de junio del año 2022, la renuncia presentada por la Sra. Ing. Industrial Mariana Isabel Caram, D.N.I. N° 23.840.425, Clase 1974, al cargo de Clase 076, (Código Escalafonario: 01-2-00-09), Directora de Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1064

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022.

Vista la pieza administrativa EX-2021-04192436-GDEMZA-APOT#SAYOT, donde constan los antecedentes vinculados a la planificación del Perilago del Embalse Potrerillos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.498 de “Aprovechamiento recreativo, turístico y urbanístico de las tierras del Perilago del Embalse Potrerillos” en su artículo 5 faculta al Poder Ejecutivo, a proyectar el aprovechamiento recreativo, turístico y urbanístico de las tierras del Perilago del Embalse Potrerillos y a otorgar las concesiones previstas en los artículos 38° y 44° inc. 2 de la Ley N° 6.044. También lo faculta a reglamentar el Ordenamiento Territorial y la urbanización de las zonas de influencia del embalse y otorgar concesiones, autorizaciones o permisos vinculados con el uso del embalse y de las tierras del perilago.

Que el área del Perilago del Embalse Potrerillos es la establecida por Ley N° 6.498, artículo 52, en torno a 1.200 mts. de la cota de máximo embalse (1.381,8 m.s.n.m.) según Decreto N° 1.831/2000 y el Triángulo de Tierras Fiscales determinado en el Decreto N° 932/1985. Se considera este polígono en su totalidad, independientemente de los títulos de propiedad, “privado o fiscal” o de dominio “público o privado”, por encontrarse bajo el régimen especial de zonificación de usos del suelo aprobado por el Decreto N° 280/2002.

Que el Decreto N° 280/2002 de aprobación del régimen especial de zonificación de usos suelo del Perilago del Embalse Potrerillos, en su artículo 5 establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza a través de la entonces Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano (DOADU), actualmente la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), Órgano desconcentrado de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT). Asimismo esta Secretaría es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo (LOTUS) según su artículo 39 y responsable de garantizar la concordancia de los diferentes Planes de Ordenamiento Territorial en sus diferentes escalas en función del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) aprobado por Ley N° 8.999.

Que es necesario actualizar la Zonificación dispuesta por el Decreto N° 280/2002 en virtud de los avances en materia de Ordenamiento Territorial en la Provincia según Ley N° 8.051 de “Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo” y Ley N° 8.999 “Plan Provincial de Ordenamiento Territorial”. Y también de conformidad con los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial de los Departamentos de Las Heras (Ordenanza N° 56/2020) y Luján de Cuyo (Ordenanza N° 13.495/2019).

Que la Dirección de Hidráulica solicitó mediante nota (NO-2021-01211438-DHIDRA#MIPIP) obrante en orden 2, con su debido fundamento técnico, la modificación de la zona “4.1. Zona de servicio a la presa”, la cual está exclusivamente destinada al establecimiento de todas aquellas instalaciones que hagan a la operación, administración, mantenimiento, conservación y control de la presa, cambiando así la denominación del área restante en el Decreto N° 280/2002.

Que a fin de dar respuesta a lo dispuesto por la Ley N° 8.051 en su artículo 7 inc. g), la cual define como instrumento de ordenamiento territorial para los perilagos a los Planes Especiales de Ordenamiento Territorial, la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) formula el “Plan Especial de Ordenamiento Territorial del Perilago de Potrerillos” en base a los antecedentes producidos a partir de la construcción de la Presa; sin perjuicio de que dicha actualización pueda ser concordada posteriormente en conjunto con municipios y/u otras jurisdicciones competentes en el área del Perilago que así lo requieran.

Que el “Plan Especial de Ordenamiento Territorial del Perilago de Potrerillos (2021)” actualiza los antecedentes en la materia, integrando documentos técnicos producidos a lo largo de 40 años, conformando un instrumento específico de planificación territorial que aborda el área de manera integral y propone modificaciones a fin de generar un marco normativo en concordancia con las nuevas leyes de Ordenamiento Territorial y el objetivo de convertir al Perilago del Embalse Potrerillos y su entorno en un Polo Turístico Recreativo basado en el turismo sostenible como estrategia de desarrollo.

Por ello, y de conformidad a los dictámenes emitidos al respecto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1 del Decreto N° 280/2002 y apruébese la zonificación de usos del suelo en la zona del Perilago del Embalse Potrerillos, de conformidad con la autorización concedida al Poder Ejecutivo por intermedio del Artículo 52 de la Ley N° 6.498, Decreto N° 1.831/2000 y Decreto N° 932/1985, la cual se establece por medio del presente decreto en el “Anexo I: Zonificación de usos del suelo Perilago del Embalse Potrerillos” y “Anexo II: Pautas urbanísticas de ocupación según áreas en el Perilago del Embalse Potrerillos”.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 2 del Decreto N° 280/2002 estableciendo que las zonas determinadas en el “Anexo I: Zonificación de usos del suelo Perilago del Embalse Potrerillos” y aprobadas por el artículo anterior del presente decreto tendrán los usos, destinos y lineamientos que a continuación se establecen:

Áreas Urbanas: son las destinadas a asentamientos humanos para usos residenciales, servicios administrativos, actividades terciarias de comercio de cercanía y servicios al turismo, así como actividades secundarias compatibles con el uso residencial. Deberán preverse para estas áreas las infraestructuras, servicios públicos y equipamientos necesarios para su desarrollo.

- Villa Potrerillos: definida por el asentamiento poblacional correspondiente a la población que fue afectada por las obras correspondientes al “Aprovechamiento Integral Río Mendoza – Proyecto Potrerillos”. Predomina el uso residencial permanente con servicios, equipamiento, infraestructura básica y comercios terciarios.
- Eje turístico- recreacional: corresponde al área urbanizable de Av. Los Cóndores desde el Centro Cívico. Se permiten actividades gastronómicas, recreativas, comerciales y de alojamiento turístico.
- Ribera del Río Blanco: son las destinadas a espacios públicos con forestación sin construcciones ni instalaciones permanentes. No se permiten campings.
- Interfaz urbana - natural: se permiten usos residenciales, actividades terciarias de comercio de cercanía y servicios al turismo, así como actividades secundarias compatibles conservando las características del entorno natural. Deberán contemplarse en los futuros proyectos las infraestructuras, servicios públicos y equipamientos necesarios para su desarrollo.

Áreas turístico-recreativas: se permite la localización de emprendimientos, infraestructura, servicios y equipamiento para usos vinculados con la hotelería, residencias y actividades recreativo-deportivas compatibles.

- Unidades autosuficientes: se permite la localización de emprendimientos hoteleros y residenciales con servicios y equipamiento propios que permitan consolidar las actividades turístico - recreativas. La infraestructura y equipamientos necesarios para su funcionamiento deberán preverse en el marco de los proyectos propuestos ya que se trata de la margen norte del Perilago que carece de los mismos y su accesibilidad es muy limitada.
- Unidades dependientes: se permite la instalación de alojamientos turísticos, campings, clubes, balnearios, espacios públicos, comercios, gastronomía y embarcaderos. Se trata de las unidades territoriales ubicadas en la margen sur con mayor accesibilidad, vinculación y servicios ya consolidados. Dentro de estas Unidades, en las áreas colindantes a la Ruta Nacional N° 7 se prevé el desarrollo del equipamiento y servicios a escala regional para satisfacer las necesidades del Corredor Bioceánico. También se deberá considerar los espacios destinados a usos de equipamientos comunitarios para satisfacer demandas de la actividad turística y local (ej.: sedes institucionales provinciales permanentes, sede municipal, SUM, núcleo de servicios para visitantes, información turística, etc.).

Áreas complementarias: Son las adyacentes a áreas urbanas y espacios de circulación que constituyen la transición entre éstas y las áreas no urbanas. Las instalaciones o emprendimientos que en ellas se

localicen deberán ser compatibles con las actividades permitidas en su entorno.

- Servicios básicos: Son áreas destinadas a la instalación de los equipamientos relacionados con la infraestructura básica. Podrán instalarse en ellas: Plantas de tratamientos de líquidos cloacales, plantas potabilizadoras, cisternas y reservorios, equipos de fibra óptica, estaciones transformadoras y otras instalaciones que surjan con la demanda y avances tecnológicos.
- Zonas verdes: Son las destinadas a la forestación con especies autóctonas o exóticas adaptadas, con tratamiento adecuado como espacios públicos.

Áreas de restricción especial: Son las sujetas a un régimen especial de regulación de los usos del suelo, destinadas a conservar el paisaje, sus procesos y recursos.

- Servicio a la presa: Es la destinada exclusivamente a establecer todas aquellas instalaciones que hagan a la operación, administración, mantenimiento, conservación y control de la presa.
- Investigación: Son las zonas que cuentan con yacimientos paleontológicos y/o arqueológicos, por lo tanto deben ser preservadas. Se permiten actividades científicas, relacionadas con el conocimiento, divulgación y conservación de éste.

Las pautas urbanísticas de ocupación de las áreas anteriormente definidas constan en el "Anexo II: Pautas urbanísticas de ocupación según áreas en el Perilago del Embalse Potrerillos", aprobadas por el Artículo 1 del presente decreto.

Artículo 3º: Modifíquese el Artículo 3 del Decreto N° 280/2002, determinando que en las zonas colindantes con el espejo de agua definidas en el Artículo 2 del presente decreto que no estén destinadas al servicio de la presa, se preservarán espacios continuos destinados a garantizar el uso común de las aguas del espejo desde la cota máxima (1.381,8 m.s.n.m.) hasta los 50 metros hacia fuera de este límite.

Artículo 4º: Modifíquese el Artículo 5 del Decreto N° 280/2002, determinando que la Autoridad de Aplicación del presente decreto será la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAYOT) o el organismo que en el futuro la reemplace. Lo dicho es sin perjuicio de la competencia y jurisdicción que corresponde a otros organismos, tanto del ámbito nacional, provincial o municipal, y de lo establecido en el Decreto N° 2.188/2008.

Artículo 5º: Agréguese como Artículo 6º del Decreto 280/2002: "Artículo 6º: Los terrenos aledaños al área regulada por el presente decreto deberán respetar la zonificación municipal vigente con sus respectivos procedimientos, notificando a la Autoridad de Aplicación de cualquier actividad o proyecto que pueda influir en el área del Perilago del Embalse Potrerillos determinado por la legislación vigente."

Artículo 6º: Agréguese como Artículo 7º del Decreto 280/2002: "Artículo 7º: Cualquier desarrollo de los particulares que sea aprobado a través de los procedimientos establecidos por normativa legal vigente, quedará económicamente a cargo de los mismos su garantía de dotación de infraestructuras y servicios, a menos que la Provincia a través de su Autoridad de Aplicación establezca lo contrario.

Artículo 7º: Agréguese como Artículo 8º del Decreto 280/2002: "Artículo 8º: Toda actividad que se desarrolle en cercanía a los cauces aluvionales deberá contar con la correspondiente autorización por parte de la Dirección de Hidráulica.

Artículo 8º: Apruébese el Anexo III como texto ordenado y definitivo del Decreto N° 280/2002 con las modificaciones agregadas en el presente.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Planificación e Infraestructura Pública, de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 10: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 969

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677374-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS", representada por su Apoderado General Sr. Edgardo Alberto Sánchez, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677374-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS", representada por su Apoderado General Sr. Edgardo Alberto Sánchez, por la otra, los que en fotocopias autenticadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1075

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04436707-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de junio de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9397,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9397.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 712

MENDOZA, 16 DE JUNIO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 261.758 – E8 - Caratulado: "ASOCIACION COOPERATIVA INTA MENDOZA - BODEGA S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 280/284 – 287, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad, de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero, Marzo, Abril y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos.

Que a fs. 298, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA (INTA), inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-756, ubicado en Calle San Martín N° 3853 – Luján de Cuyo – Mendoza NC: 06-99-12-0200-640630, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33° 00'20.80" S 68° 51' 54.00" viñedos ubicados al Este de la planta de tratamiento, cuyo riego se realiza por surcos, totalizando 1ha.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo, Abril y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica; Sodio y RAS, bajo apereamiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. En caso de producirse una contingencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las

condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6403101 Importe: \$ 4104
04/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 713

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 220.996 – E8 - Caratulado: "BODEGA LAGARDE S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 870/871 – 888, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad, de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero, Marzo y Abril.

Que a fs. 921, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma LAGARDE S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-046, ubicado en Calle San Martín N° 1745 – Luján de Cuyo – Mendoza NC: 06-99-23-0200-442458, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Superficie de 0.5ha, de jardines propios y huerta ubicada en la parte posterior

de la bodega.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo y Abril, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este

Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. En caso de producirse una contingencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6403106 Importe: \$ 1992
04/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 720

MENDOZA, 16 DE JUNIO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 703.547 – 22 Caratulado: “DIVISION POLICIA DEL AGUA S/ ALGODON WINE ESTATE – INSCRIPCIÓN EN EL R.U.E.”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 193/196, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados entre los meses de Marzo y Octubre de cada año.

Que a fs. 197, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a favor de la firma ALGODÓN WINE ESTATE S.R.L. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-194, ubicado en Ruta Nacional N° 144 km 674 – San Rafael – Mendoza NC: 17-99-00-1700-190631, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente: Disposición final de efluentes tratados en terreno propio 0.25ha implantadas con Vid.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, en los meses de Marzo y Octubre, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10

min), RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anunciado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás

disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6403165 Importe: \$ 1896
04/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 721

MENDOZA, 16 DE JUNIO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 237.516 – E8 - Caratulado: “BONFANTI ROBERTO J. – BODEGAS S/ VUELCO DE EFLUENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 207/209 – 214, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad, de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero, Marzo, Abril y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos.

Que a fs. 224, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma BODEGA BONFANTI, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-580, ubicado en Calle Terrada N° 2024 – Luján de Cuyo – Mendoza NC: 06-99-00-0400-454383-0000-1, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33° 03'43.36" S 68° 51' 56.1" viñedos y olivos aledaños a la planta de tratamiento, cuyo riego se realiza por surcos, totalizando aproximadamente 3ha.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo, Abril y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica; Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual

deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. En caso de producirse una contingencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6404095 Importe: \$ 2040
04/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 722

MENDOZA, 16 DE JUNIO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 25.656 – SM - Caratulado: “BODEGAS Y VIÑEDOS ROBINO Y CIA S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES E INSCRIPCION R.U.E.”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 551/553 – 604, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad, de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados de manera bimestral.

Que a fs. 642, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma BODEGAS Y VIÑEDOS DANTE ROBINO, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-230, ubicado en Callejón Maldonado s/n – Luján de Cuyo – Mendoza NC: 06-99-03-0400-518268, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33° 03'18.00" S 68° 52' 40.80" y 35° 03'25" S 62° 52' 40.80"O viñedos y jardines ubicados en los alrededores de la bodega, totalizando aproximadamente 4.8ha.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes de manera bimestral, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica; Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. En caso de producirse una contingencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las

condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6404103 Importe: \$ 2016
04/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 723

MENDOZA, 16 DE JUNIO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 36.414 – SD Caratulado: “SUTER S.A. - BODEGAS S/ VUELCO DE EFLUENTES INDUSTRIALES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 919/921 – 923/925 – 926, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2780µs/cm y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados entre los meses de Marzo y Noviembre de cada año.

Que a fs. 927, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a favor de la firma BODEGA SUTER S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-076, ubicado en Calle Hipólito Yrigoyen N° 2850 – San Rafael – Mendoza NC: 17-01-04-0016-000027,

en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente: Disposición final de efluentes tratados en terreno propio 1.9ha implantadas con alfalfa.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2780µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo. Asimismo se establece que los demás parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, deberán encuadrarse en lo previsto en el ANEXO 1-b de la Resolución 52/20 del HTA, con la salvedad del parámetro de sulfatos, que basado en particularidades de la cantidad de agua de base se ha evaluado y sugerido en informes técnicos (fs. 502/503 y 765/766) y fijados en convenios firmados con anterioridad, un valor límite de 1000mg/l.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, en los meses de Marzo y Noviembre, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico

superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8º) El establecimiento deberá ejecutar la propuesta presentada a fs. 235 con la finalidad de adecuar los valores de sólidos sedimentales y pH, según la normativa vigente e informar cada seis (6) meses todo cambio o modificación del proceso productivo o sistema de depuración denunciado por la empresa o todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de lo antes citado. La empresa se obliga a construir toda obra complementaria que sea solicitada por la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, en beneficio de una mejor calidad y utilización de los efluentes.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6404089 Importe: \$ 2112

04/07/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 209

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00060566-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 277 Tarditti Rosa María Del Carmen", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "TARDITTI ROSA MARIA DEL CARMEN" CUIT 27-17809293-1, con nombre de fantasía "Peluquería Salón de Belleza" y domicilio en calle San Juan N° 1680, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-0060558-GDEMZA-INSPE#MGTYJ obra Acta de Emplazamiento serie C N° 277, labrada en fecha 4 de abril de 2017 contra la firma "TARDITTI ROSA MARIA DEL CARMEN", mediante la cual se emplaza a que en el término de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, ni acredita haber dado cumplimiento a lo solicitado oportunamente.

Que a orden n° 8, según D.E. ACTA-2018-00845808-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 2702, labrada en fecha 5 de abril de 2018, contra la firma "TARDITTI ROSA MARIA DEL CARMEN" CUIT 27-17809293-1, mediante la cual se imputa infracción al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada presenta descargo alegando problemas económicos.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "TARDITTI ROSA MARIA DEL CARMEN" CUIT 27-17809293-1, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, a pesar de ser emplazada e infraccionada, lo que permite tener por firme y configurada la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderada desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "TARDITTI ROSA MARIA DEL CARMEN" CUIT 27-17809293-1, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "TARDITTI ROSA MARIA DEL CARMEN" CUIT 27-17809293-1, con nombre de fantasía "Peluquería Salón de Belleza" y domicilio en calle San Juan N° 1680, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 166

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 005-CD-22 del IES N° 9-026 sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-026 a través de la resolución 005-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que posteriormente a su publicación, la Coordinación General de Educación Superior, emitió la resolución N° 139-CGES-22 que modifica parcialmente la resolución N° 115-CGES-18;

Que en virtud de ello, y por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 005-CD-22 el Consejo Directivo del IES N° 9-026 considera necesario realizar la adenda correspondiente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 005-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-026.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1736

Mendoza, 16 de junio de 2022.

VISTOS:

La decisión de crear el “Consejo de Estudios, Intercambios y Acciones para el Desarrollo de la Agrimensura en el Territorio Provincial” aprobada por Acta de Consejo Directivo N° 847 de fecha 28 de abril de 2022, su constitución por Acta-Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2022 y el Acta de Consejo Directivo N° 850 de fecha 8 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 regla el ejercicio profesional de la Agrimensura dentro de la Provincia de Mendoza; y, en virtud de la misma, el Estado Provincial ha delegado en este Colegio de Agrimensura el ordenamiento y contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en todo el territorio de la Provincia, determinando los alcances de tal delegación y estableciendo a su vez los lineamientos generales por los que debe regirse.

Que, conforme a ello, entre las facultades y deberes legales que atribuye e impone a esta colegiatura el artículo 24 de la Ley 5272, se encuentran los de: “... b) Atender al cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones...; (...) d) Ordenar dentro de sus facultades, el ejercicio profesional de la agrimensura; e) Asesorar al Poder Ejecutivo y Reparticiones Oficiales por vía consultiva en la resolución de problemas de orden técnico; (...) l) Promover la realización de actos de divulgación de conocimientos para profesionales; ll) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de la profesión y de los profesionales matriculados; m) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su creación; (...)”.

Que la misma Ley de Ejercicio Profesional y Colegiación, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo “...amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas...”.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 1686, de fecha 2 de noviembre de 2021, se creó en el ámbito del Colegio la “Comisión Especial Técnica de Catastros Municipales”; la que ha reunido con amplia participación a los distintos referentes de las Direcciones, Departamentos y Áreas de Catastro de los Municipios de nuestra Provincia y a la Dirección General de Catastro, a fin de elaborar propuestas que permitan agilizar y mejorar los trámites ante los distintos Municipios de nuestra Provincia, de forma más coordinada y propendiendo a una unificación en ciertos criterios a fin de ordenar el ejercicio profesional en dichas áreas.

Que el funcionamiento de la citada Comisión propició un provechoso ámbito de generación de conocimiento, forjándose un marco de debate y producción intelectual tendiente a encauzar la necesaria participación y contribución de la Agrimensura en una materia interdisciplinaria como lo es el Régimen Catastral y especialmente en contar con el trabajo de profesionales que conozcan de las deficiencias que se presentan en estos ámbitos.

Que en primera instancia el trabajo de la Comisión estuvo abocado a efectuar un análisis de los requerimientos para loteos y fraccionamientos, en particular Certificados de Servicios y Afectaciones, del que surgió, fruto del consenso alcanzado en la Mesa de Trabajo, la creación de un “Modelo Único de Certificado Municipal de Zonificación Afectaciones y Servicios”, lo que quedó plasmado en un Acta Acuerdo suscripta en fecha 10 de mayo de 2022 por los representantes de todos los municipios de la provincia y de la Dirección General de Catastro.

Que, asimismo, en la mesa de trabajo surgió la necesidad de generar un espacio de debate más amplio de asesoramiento especializado en temas o proyectos especiales y que reúna a los sectores vinculados a la

Agrimensura. De este modo, por Acta de Consejo Directivo N° 847 de fecha 28 de abril de 2022, se decidió la creación del “Consejo de Estudios, Intercambios y Acciones para el Desarrollo de la Agrimensura en el Territorio Provincial”. El cual, quedó constituido por la referida Acta Acuerdo de fecha 10 de mayo del corriente año.

Que este Consejo funcionará en la órbita de este Colegio de Agrimensura de Mendoza, quien mantiene la Coordinación General del mismo y está integrado por representantes éste; de la Dirección General de Catastro dependiente de la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y por las Direcciones, Departamentos o Áreas de Catastro y/o afines a la Agrimensura de los distintos Municipios de la Provincia, a través de sus representantes debidamente designados. En tanto, las empresas y organismos prestatarios de servicios públicos y los entes reguladores serán consultados e invitados a participar de las reuniones del Consejo en la medida que las materias a considerar lo requieran.

Que el objeto de este Consejo así conformado será el de generar las acciones y políticas para una correcta y actualizada aplicación de la Agrimensura a la Dinámica del desarrollo del territorio y los agentes que lo componen, donde se tendrá una participación continua, permanente, proactiva y actualizada para tal fin.

Que, también por Acta de Consejo Directivo N° 847 de fecha 28 de abril de 2022, se decidió poner en marcha el “Programa de Acompañamiento para el Desarrollo de Catastros Municipales”, con el objeto de brindar asesoramiento y apoyo para la actualización y modernización de los Catastros de los municipios que no cuentan con la Infraestructura en dicha materia, previendo entre otras acciones la capacitación a los profesionales de las áreas pertinentes y el apoyo necesario para la organización e informatización de información Catastral. Programa que será desarrollado por un “Equipo de Acompañamiento para el Desarrollo de Catastros Municipales”, que funcionará en el ámbito del referido Consejo.

Que, conforme a lo expuesto, en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus atribuciones, en reunión ordinaria de Consejo Directivo N° 850 de fecha 8 de junio de 2022 se decidió el dictado de la presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º.-El “CONSEJO DE ESTUDIOS, INTERCAMBIOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AGRIMENSURA EN EL TERRITORIO PROVINCIAL” (CEIAD.Agrimensura.Mza), creado por Acta de este Consejo Directivo N° 847 de fecha 28 de abril de 2022 y constituido por Acta-Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2022, integrado por representantes de:

1. El Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza;
2. La Dirección General de Catastro dependiente de la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y
3. Las Direcciones, Departamentos o Áreas de Catastro y/o afines a la Agrimensura de los distintos Municipios de la Provincia.

Sin perjuicio de las consultas y participación de las empresas y organismos prestatarios de servicios públicos, entes reguladores y demás reparticiones públicas competentes e involucradas en las materias a considerar.

Artículo 2º.- El Consejo será coordinado por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza y se reunirá previa convocatoria de éste, comunicada por los medios más ágiles y efectivos con que se cuente, mediante la cual se determinarán las materias a considerar. Por su carácter técnico, coordinará su labor con el Departamento Técnico del Colegio a través de Asesores Temáticos; y por su carácter político o de

gestión, coordinará su funcionamiento con el Consejo Directivo a través de los Coordinadores designados por el referido órgano.

Artículo 3º.-El Consejo podrá crear en su seno comisiones y/o equipos de trabajo a fin de abordar las diversas materias que trate. De dichas comisiones y/o equipos de trabajo podrán participar, además de sus miembros, otros profesionales que al efecto sean convocados. Asimismo, podrá invitarse a participar de los debates a especialistas o expertos en cada una de las materias de que se trate. Los informes que produzcan las comisiones y/o el equipo de trabajo internos se agregarán a los dictámenes finales que sobre cada uno de los temas elabore el Consejo.

Artículo 4º.-Sin perjuicio de otras comisiones o equipos de trabajo que puedan crearse en el futuro, funcionarán en el ámbito del Consejo: la "Comisión Especial Técnica de Catastros Municipales" (creada por Resolución de Consejo Directivo N° 1686 de fecha 2 de noviembre de 2021) y el "Equipo de Acompañamiento para el Desarrollo de Catastros Municipales".

Artículo 5º.-El funcionamiento del Consejo se financiará mediante los recursos del Colegio, a través de la partida asignada en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos al "Programa de Agrimensura al Servicio de la Comunidad" estableciendo las asignaciones específicas conforme las actividades anuales que estipulo Consejo Directivo.

DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com...

Agrim. Javier OYHENART
Presidente

Ing. Agrim. Maria Patricia MALDONADO
Secretaria

Boleto N°: ATM_6409537 Importe: \$ 2136
04/07/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 9

VISTO: El Expediente N° 8197-M-2022, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021, compuesto por 306 fs. y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el mismo ha sido remitido a este Órgano Legislativo por el Departamento Ejecutivo, a fin de ser examinadas, aprobadas o desaprobadas, la citada pieza administrativa conforme lo establece el Artículo 73° inciso 4to), Artículo 105°, inciso 10), Artículo 138° de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades; y lo determinado por la Ley 3799 de Contabilidad de la Provincia, a efecto que sean remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas.

Que la citada pieza ha sido recepcionada en este Honorable Cuerpo Deliberativo, en fecha 29 de abril de 2022, tomando estado parlamentario el día 16 de mayo de 2022.

Que conforme surge de la evaluación realizada a las actuaciones complementadas, con las consultas

evacuadas por los funcionarios del área contable del Departamento Ejecutivo, y no habiendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Rendición de Cuentas del Ejercicio ejecutado por el Departamento Ejecutivo durante el año 2021, todo conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8197-M-2022, constante de 306 fojas útiles.

ARTICULO 20: La presente aprobación queda supeditada a las observaciones que pueda efectuar el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS

Presidente

MAURICIO GINESTAR

Secretario

Boleto N°: ATM_6407678 Importe: \$ 384

04/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3054

VISTO el Expte. N° 2171/2022 (104/2022 HCD), iniciado por la Sra. Concejala del Bloque Libres del Sur, Érica Giménez, mediante el cual solicita la creación del Consejo Departamental del Adulto Mayor en la Municipalidad de Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO que la Provincia de Mendoza cuenta con un Consejo Departamental de Adultos Mayores desde 2.016, con representación de todos los Departamentos exceptuando San Martín y Godoy Cruz, que son quienes aún no crean sus Consejos.

QUE es importante desarrollar un espacio participativo más amplio para los adultos mayores dentro del ámbito del Departamento de San Martín.

QUE la Red Mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores se estableció en el año 2.010, con miras a conectar ciudades, comunidades y organizaciones de todo el mundo que compartan el objetivo de hacer de sus respectivas comunidades, un lugar excelente para todas las generaciones, basado en el concepto de envejecimiento activo y saludable, maximizando las oportunidades de inclusión.

QUE en abril de 2.016, algunos Municipios y el Gobierno Provincial se comprometieron conjuntamente, a mantener su rol activo en el movimiento mundial creciente de comunidades promotoras de los valores y principios centrales del enfoque amigable con la edad, hecho que se formalizó, ese mismo año, mediante

suscripción de Carta Compromiso al Programa de la OMS “Ciudades Globales Amigables con los Mayores” es que se solicita que Créase el Consejo Departamental del Adulto Mayor”.

QUE es esencial institucionalizar y legitimar la participación de las personas mayores en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas para el sector.

QUE es conveniente la creación del Consejo Departamental del Adulto Mayor para promover el envejecimiento activo, fomentar la conciencia crítica acerca de los derechos de los adultos mayores, reconocer su patrimonio cultural, promover la participación y protagonismo de las personas adultas mayores y organizar eventos para el aprovechamiento del tiempo libre.

QUE el Consejo tendrá como principal objetivo garantizar el acceso a una vida plena, con calidad, libre de violencia y sin discriminación; respeto a la integridad física, psicoemocional y sexual; protección contra toda forma de explotación.

QUE el cambio de una población joven a una conformada en gran número por adultos mayores, provocará un desequilibrio creciente entre la población trabajadora y la de edad avanzada. Ello exige ajustes en el empleo, la seguridad social, el bienestar social, la educación, la atención de salud, así como en las prácticas de inversión, consumo y ahorro.

QUE el envejecimiento de la población también trae cambios en el plano social y en la accesibilidad a los derechos económicos, sociales y culturales, esto es, en la vivienda, salud, educación, servicios especializados y recursos accesibles de parte del sector público y privado. Asimismo, exige respuestas en el ámbito de las relaciones familiares, de género e intergeneracionales.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Cultura, Salud, Deportes y Turismo y Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3054/2022

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Departamento de General San Martín, el Consejo Departamental del Adulto Mayor bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: Los objetivos del Consejo Departamental del Adulto Mayor son:

1. Crear un espacio de inclusión y participación de los adultos mayores, promoviendo el envejecimiento activo.
2. Difundir y promover el ejercicio de los derechos de las personas mayores en el ámbito del Departamento de San Martín como así también capacitar en temas relacionados con la vejez y el envejecimiento.
3. Participar en la identificación de necesidades específicas de los adultos mayores y asesorar, coordinar y gestionar acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
4. Crear un registro de las instituciones, programas y servicios relacionados con los adultos mayores.
5. Propiciar el cumplimiento de las prestaciones de las obras sociales, sanitarias y programas públicos de salud.
6. Impulsar la actividad legislativa en el ámbito municipal, provincial y nacional, que contemple toda la problemática vinculada al Adulto Mayor.

7. Constituir comisiones de trabajo de acuerdo a áreas temáticas (cultura, salud, deportes, música, prensa, capacitación, legislación, turismo, etc.).

8. Articular con otros Consejos.

9. Crear un Diagnóstico situacional de las personas mayores del Departamento de San Martín.

ARTÍCULO 3º: El Consejo Departamental del Adulto Mayor, sus atribuciones serán dictadas de acuerdo a la Resolución N° 000946, del Gobierno de Mendoza.

ARTÍCULO 4º: Con respecto a los integrantes que ocuparán cargos en dicho Consejo, se nombrarán de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 000946, manifestada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º: El reglamento y el funcionamiento en su totalidad del Consejo Departamental del Adulto Mayor en el ámbito del Departamento de San Martín, se trabajará con las normas fijadas desde el Consejo Provincial del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 6º: El Consejo Departamental podrá solicitar al Concejo Deliberante todas las normas legales aprobadas en su seno, en lo que se refiere al adulto mayor.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_6408649 Importe: \$ 1344
04/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3057

VISTO el Expte. N° 44980/2017 (081/2022 HCD), iniciado por la Sra. Dominga Ester Poder, mediante el cual solicita se modifique superficie de inmueble, y;

CONSIDERANDO a fojas 1º, la contribuyente solicita se modifique la superficie del inmueble a efectos de tributar la tasa municipal, sin tener en cuenta la porción librada al uso público.

QUE a fojas 3º se adjunta plano de mensura y fraccionamiento.

QUE a fojas 13º obra informe de la Dirección de Planificación, Ambiente y Obras Privadas, donde consta la superficie a donar destinada a ensanche de calle Pacífico, distrito de Palmira.

QUE a fojas 22º consta ofrecimiento de donación con cargo por parte de la Sra. Dominga Poder.

QUE a fojas 23º y 24º rola detalle de estado de deuda del derecho de servicios a la propiedad raíz.

QUE a fojas 26º la Subdirección de Ejecución Fiscal del Departamento Ejecutivo, informa que la contribuyente de servicios a la propiedad raíz N° 30509, posee boletas de deuda.

QUE es importante, a los fines de determinación del débito tributario de servicios a la propiedad raíz, replantear la base de determinación del valor a cobrar al contribuyente, teniendo en cuenta que no debiera cobrarse la proporción de superficie librado al uso público.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3057/2022

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación con cargo ofrecida a fojas 22º del Expediente Nº 44980/2017 del Departamento Ejecutivo, por la Sra. Dominga Ester Poder, DNI Nº 16.686.511, destinada al ensanche de calle Pacífico del distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, inscrita al Folio Real Matrícula Nº 369249/08, Asiento A-1 de San Martín, correspondiente dentro de la Fracción "B", constante de una superficie según Título de 259,74 m2 y según Mensura de 259,74 m2, conforme se desprende del Plano de Mensura y Fraccionamiento obrante a fs. 03º del Expediente Nº 44980/2017 D.E., que cuenta con los siguientes límites:

Al Norte: en 23,47 m. y 4,00 m. con Dominga Ester Poder.

Al Sur: en 25,07 m. con calle Pacífico

Al Este: en 10,00 m. con calle Pacífico

Al Oeste: en 12,69 m. con Carril San Pedro

ARTÍCULO 2º: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal, el terreno aceptado en donación.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá modificar la superficie del inmueble, a efectos de tributar la tasa correspondiente a servicios a la propiedad raíz, según la nueva superficie determinada, detrayendo la proporción donada aludida en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a condonar la deuda por servicio a la propiedad raíz de la contribuyente Nº 30509, en la proporción de la superficie donada, desde la fecha del efectivo uso público de la parcela cuya donación es aceptada en la presente Ordenanza, pudiendo compensarse los pagos en exceso que hubiese efectuado la contribuyente por la fracción donada y que deriven de dicha condonación, contra débitos tributarios actuales o futuros.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto Nº: ATM_6408629 Importe: \$ 864
04/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1604

CIUDAD DE LAS HERAS, 27 DE JUNIO DE 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8197-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 09/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la rendición de Cuentas del Ejercicio ejecutado por el Departamento Ejecutivo durante el año 2021.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 09/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 13 de junio del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 09/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de junio del 2022.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal y Secretaría de Hacienda.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_6407666 Importe: \$ 216
04/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1127

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Junio de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 44980/2017, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3057/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3057/2022 Acepta la donación con cargo ofrecida por la Sra. Dominga Ester Poder, destinada al ensanche de Calle Pacífico del Distrito de Palmira de este Departamento;

Que, el art. 4° de la mencionada Ordenanza solicita al Departamento Ejecutivo eximir la deuda por servicio a la propiedad raíz de la Contribuyente N° 30509, en la proporción de la superficie donada, desde la fecha del efectivo uso de la parcela;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, conforme lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°). - PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3057/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 27 de Mayo de 2022, mediante la cual acepta la donación con cargo ofrecida por la Sra. Dominga Ester Poder, destinada al ensanche de Calle Pacífico del distrito de Palmira de este Departamento.

Art. 2°). - Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°). -COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_6408623 Importe: \$ 432
04/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1160

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 de Junio de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 4055/2022, originarios de esta Comuna, mediante el cual el Sr. Director de Policía Vial solicita el incremento del canon en el valor de las boletas de estacionamiento medido por hora, por fracción, mensual de día completo, medio día de mañana o medio día de tarde, del Programa Social de Estacionamiento Medido, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Sr. Secretario de Gobierno presta conformidad al aumento de los valores de las tarjetas y obleas del Programa social de Estacionamiento Medido, el mismo se encuentra reglamentado por la Ordenanza N° 2662/2015 y Decreto N° 434/2015 y sus modificaciones:

Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- ESTABLEZCASE a partir del 01 de Julio de 2022 el incremento en el valor de las tarjetas y obleas de estacionamiento correspondiente al Programa Social de Estacionamiento Medido de acuerdo al siguiente detalle:

Por hora el valor es de \$ 60,00 (pesos sesenta con 00/100)

La media hora el valor es de \$ 30,00 (pesos treinta con 00/100)

Por fracción el valor es de \$40,00 (pesos cuarenta con 00/100)

Art. 2º).- DETERMINESE el valor de las obleas de la siguiente forma:

Oblea Mensual día completo \$ 3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100)

Oblea Mensual de mañana o de tarde \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien con 00/100)

Art. 3º).- PUBLIQUESE el contenido de la presente disposición.-

Art. 4º).- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

DR. RAÚL ANTONIO RUFEIL
Intendente

DR. MAURICIO PETRI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6409689 Importe: \$ 432
04/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima por instrumento público de fecha 27 de junio de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: ERLOMA S.A., Cuit 33-71454891-9, con social en calle Anchorena 1.653, Luján de Cuyo, Mendoza; y GRUPO VORDCAB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITALS VARIABLES, Cuit 30-71680667-3, con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano 149, oficina B, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento público de fecha 27/06/2022, escritura N° 84, fojas 213, ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Reg. 844 de Capital, Mza. 3°) Denominación: **VORDCAB ARGENTINA S.A.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Anchorena 1.653, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes: 1) Servicios; 2) Industriales; 3) Minera; 4) Comerciales; 5) Importación y Exportación; 6) Licitaciones; 7) Mandataria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS UN MILLÓN (\$1.00.000), representado por Cien (100) acciones de Pesos Diez Mil (\$10.00) de valor nominal cada una. Acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por los socios de la siguiente manera: por ERLOMA S.A. 33 acciones por \$330.000, que representa el treinta y tres por ciento (33%) del capital social; GRUPO VORDCAB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITALS VARIABLES 67 acciones por \$670.000, que representa el sesenta y siete por ciento (67%) del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$250.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: Presidente: Nazareno Hernán Roberto SANCHEZ, DNI 25.309.074, Cuil/t 20-25309074-0, nacido el 13/09/1976, con domicilio en calle Rivadavia 186, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, casado; Director Suplente: Darío Valentín TERUEL, DNI 22.519.102, Cuil/t 20-22519102-7, nacido el 30/12/1971, domicilio en calle Juan Pablo II 2.516, Godoy Cruz, Mendoza, divorciado de primeras nupcias. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6405083 Importe: \$ 552
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

“TRA TELEMARKETING S.A.S.”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 29/06/2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ANABELLA GRACIELA PAEZ, soltera, argentino, nacida el 25/05/1992, DNI N° 36.814.703, CUIT N° 27-36814703-1, con domicilio en Elpidio González 4729, B° Higuera, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: anabellatra@gmail.com, y RODRIGO ALEJANDRO RÍOS, soltero, argentino, nacido el 21/02/1992, DNI N°36.134.733, CUIT N° 20-36134773-1, con domicilio en Villa Mercedes 1260, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, CONSTITUYENDO DIRECCION ELECTRONICA rodrigoalejandrorios@gmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 29/06/2022. 3°) DENOMINACIÓN: “TRA TELEMARKETING S.A.S.”.4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en B° Amanecer de oro, Mzna D, Casa 3, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) COMERCIALES, b) INDUSTRIALES. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal c/u y de un voto por acción. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: ANABELLA GRACIELA PAEZ, DNI N° 36.814.703, CUIT 27-36814703-1, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: RODRIGO ALEJANDRO RÍOS, DNI N°36.134.733, CUIT N° 20-36134773-1, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6406881 Importe: \$ 360

04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SIGNATURE SAS. CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 19/05/2022. 1- Socio: SRA. GLADYS MARCELA AGUILAR, DNI N° 23.435.838, CUIT N° 27-23435838-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07/03/1974, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle, Maza 1681, Gutiérrez, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: SIGNATURE S.A.S. 3.- Sede social, fiscal y legal: calle J. P. Dávila 4061, Barrio Cadore, Villanueva, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, y (l) Comerciales, compra y venta de mercaderías. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de pesos cien mil (\$100.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marcelo Alejandro González con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gladys Marcela Aguilar, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6407456 Importe: \$ 456
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 27/06/2.022. 1. IBAÑEZ JORGE DANIEL DNI N° 33.093.592 CUIL/CUIT N° 20-33093592-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14/06/1.987, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Lavalle 494, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis. OROPEL JORGE ALBERTO DNI N° 35.091.787 CUIL/CUIT N° 20-35091787-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1.952, comerciante, casada, con domicilio en calle Lavalle 1.506, San José, Guaymallén, Mendoza. 2. **STAR WINE S.A.S.** 3.- Sede social: calle Lavalle 1.506, San José, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.-Objeto: (a) Transporte, (b) Inmobiliaria, (c) Marcas y patentes (d) Operaciones de Importación y Exportación, (e) Fiduciaria, (f) Vitivinicultura, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Marketing, (j) Explotación Turística y Hotelera (k) Transporte y Excursiones, (l) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administradora Titular: IBAÑEZ JORGE DANIEL con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: OROPEL JORGE ALBERTO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6409047 Importe: \$ 288
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MALAL S EGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
CONSTITUCION: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Const. INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 08 de febrero de 2.022. PEREZ GABRIEL ENRIQUE, DNI N° 21.824.197, CUIT N° 20-21824197-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/08/1970, jubilado, Estado civil divorciado, con domicilio en calle

Mosconi N°810, DEPARTAMENTO MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo de administrador titular y constituye domicilio especial en la sede social; denominación MALAL S EGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con domicilio social en Av. San Martin N° 978, Oficina N° 202, Provincia de Mendoza, C.P. 5613, CUIT a designar. Administrador suplente al señor PALACIO ALEJANDRO SERGIO, DNI N° 16.448.219, CUIL N° 20-16448219-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 11/10/1963, con domicilio especial en la sede social- Objeto a dedicarse , por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Capital Social es de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), representando por ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, debiendo incorporar las resoluciones adoptadas en el libro de actas. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_6408885 Importe: \$ 720
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ART4E S.A.: Se informa que por escritura pública N° 534 de fecha 24/06/2022, pasada ante el Escribano Jorge Daniel Di Lello, Titular del Registro 698 en la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó la entidad "ART4E S.A.", conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Diego Damián Bustamante, Argentino, DNI 23.643.800, CUIT: 20-23643800-8, estado civil divorciado, Ingeniero en Sistemas, nacido el 30 de noviembre de 1973, domiciliado en Camila O'Gorman 373 Dpto: 504 CABA; Javier Cadenas, Argentino, DNI: 28.670.889, C.U.I.T: 20-28670889-8, estado civil casado, Abogado, nacido el 8 de febrero de 1981, domiciliado en calle Conesa 2545, piso 2 departamento A Belgrano, CABA 2) Denominación Social: ART4E S.A. 3) Domicilio Social: Provincia de Mendoza. 4) Sede social: Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes, ya sea materiales, recursos naturales, bienes inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta, comercialización y distribución de cuadros, imágenes, dibujos, y/o cualquier otro bien inmaterial, activo intangible protegible o no por Propiedad Intelectual, activo virtual y/o activo externo líquido; b) Industriales: creación, edición, comunicación pública, reproducción, comercialización y difusión de obras y/o cualquier contenido sujetos a los derechos de autor, nacional e internacional, a través de su digitalización; activos intangibles que resultan autenticados mediante la emisión de certificados digitales; c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos

vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo. d) Inversiones: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas; otorgar garantías reales o personales en garantía de obligaciones propias y/o a favor de terceros, actuar como agente de garantía, fiduciario y formar y celebrar contratos de colaboración empresarial y uniones transitorias de empresas; tomar y otorgar créditos y financiaciones; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: \$ 100.000, representado por la misma cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (UN PESO) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- 100% suscriptas y 25% integradas por la suma de \$25.000. 8) Órgano de administración: Presidente y Director Titular: Diego Damían Bustamante, DNI 23.643.800; Director Titular y Vicepresidente: Javier Cadenas DNI 28.670.889; como Director Suplente al Señor Alejandro Ciero DNI 17.564.348., quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde del mismo. 10)- Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio y del Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6408932 Importe: \$ 840
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Estatuto constitutivo, el día 23 de junio de 2022. 1.-JUAN PABLO MOYA, 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en barrio Coop. Beltrán Norte, Mz E casa 19, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, DNI N° 34.675.459, CUIL N° 20-34675459-2; y **PABLO MOYA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS**, sede social en Barrio Coop. Beltrán Norte, Mz E casa 19, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Dirección de personas jurídicas de Mendoza 2.- "PABLO MOYA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS". 3.- Barrio Coop. Beltrán Norte Mz E casa 19, Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde su constitución. 6.- Capital de \$ 91080, representado por 91.080 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN PABLO MOYA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BRENDA JORGELINA LATARA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6409065 Importe: \$ 480
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SANTA EULALIA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Quiroga Alberto, soltero, DNI 29.939.569, CUIT 20-29939569-4, argentino, empresario, con domicilio en B Cerro Arco MB C1, Las

Heras, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/05/2022. 3) Denominación: SANTA EULALIA S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle B Cerro Arco MB C1, Las Heras, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ochenta mil (\$ 80.000) representados por 80.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Gerente Titular Srita. Costanzo Francisca, DNI 28.960.766, Gerente Suplente Sr. Quiroga Alberto, DNI 29.939.569 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6409074 Importe: \$ 432
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUCIONES ONTIVEROS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 27/06/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ONTIVEROS CINTIA PAMELA, edad: 42 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en B° San Miguel, Manzana B Casa 25, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 27.596.360, CUIT N° 27-27596360-6, nacida el 07/11/1979. 2°) DENOMINACION: DISTRIBUCIONES ONTIVEROS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: B° San Miguel, Manzana B Casa 25, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: Ontiveros Cintia Pamela, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Putrino Diego Ruben, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6409103 Importe: \$ 480
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"GARDICOR S.A.S" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: Andrés Alejandro Diaz, argentino nacido el 7 de febrero de 1982,

documento nacional de identidad 29.340.901, CUIT: 20-29340901-4, soltero, empresario, con domicilio en calle Gutierrez 2800, departamento de Guaymallen, Mendoza; Gerardo Ariel García, argentino, nacido el 9 de enero de 1983, documento nacional de identidad 29.681.865, CUIT: 20-2968865-9, casado, empresario, con domicilio en calle Figueroa Alcorta 1642, Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Facundo Emanuel Corvalan, argentino nacido el 11 de enero de 1984, documento nacional de identidad 30.676.039, CUIT: 20-30676039-5, soltero, empresario con domicilio en Richieri 879 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de Diciembre de 2019.- 3º) Denominación: GARDICOR sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Taboada 910, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora, B) Inmobiliaria, C) Comercial, D) Exportadora E Importadora, E) Financiera e Inversión, F) Industriales, G) Consultoria, H) De Mandato.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución.- 7º) Capital Social: el capital social es de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) representando por novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Facundo Emanuel Corvalan, D.N.I. N° 30.676.039 y Administrador Suplente: Andrés Alejandro Diaz, D.N.I.- N° 29.340.901 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6408343 Importe: \$ 528
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

S.+G.S.U.D DE SERVICIOS S.A. “ Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Carlos Mariano Mahuad , 53 años, nacido 20/06/1969, casado, argentino, abogado, O'higgins 198, Ciudad de San Martin, Mendoza, DNI 20.448.395, CUIT/CUIL 20-20448395-8 y Daniel Leonardo Martinez, 58 años, nacido 06/11/1963, casada, argentina, comerciante, J.J. Paso 50 Bº El Huerto C7 Carrodilla, Lujan, Mendoza, DNI 16.442.486, CUIT/CUIL 20-16442486-4 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Escritura Nro. 85 del 29 de Junio de 2022. 3º) DENOMINACIÓN: S.+G.S.U.D DE SERVICIOS S.A. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Alem 86 Primer Piso Dto C, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: Comercial y Fiduciaria .6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Daniel Leonardo Martinez Director Suplente: Carlos Mariano Mauad, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde de sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.”. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6409734 Importe: \$ 360
04/07/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GRAL. SAN MARTIN SALTO DE LAS ROSAS Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Julio 2022 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, cita, Ruta 143 km 498 Salto de las Rosas- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios

asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2020 y 31/12/2021.- 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_6404166 Importe: \$ 264
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

A.I.M.E Necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes temas: A) designar a dos socios para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. B) Consideración de memoria y estados contables comprendidos entre el 01/01/2020 al 31/12/2020. C) Consideración por tratamiento fuera de término. Luego de poner en consideración los temas se acuerda : convocar la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 21 de Julio a las 17:00 hs en la sede del Jardín Maternal Copitos de Nieves ubicado en la calle Doctor Moreno 2850 de Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_6404460 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO ESPERANZA E IGUALDAD, según acta de Comisión Directiva del día 27 de junio de 2022, convoca a asamblea general ordinaria, para el día 23 de julio de 2022 a las 15:00 horas para el primer llamado; y a las 16:00 horas en el segundo llamado, a realizarse en su sede social. En la misma se pondrán a disposición los Estados Contables y memorias por el ejercicio económico 2021 para su análisis y su aprobación, se realizara elección de nuevas autoridades y se determinara la nueva cuota social.

Boleto N°: ATM_6404674 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL BRAZOS A LA OBRA CON ESPERANZA, según acta de Comisión Directiva del día 24 de junio de 2022, convoca a asamblea general ordinaria, día 21 de julio de 2022 a las 15:00hs para el primer llamado; y a las 16:00 en el segundo llamado; en la sede social de la Entidad. En la misma se pondrán a disposición los Estados Contables y memoria por el ejercicio económico 2020 para su análisis y su aprobación y según normas estatutarias, elegiran nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_6404712 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION COMISION ARTESANOS MICROEMPREENDEDORES DE MALARGUE**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de julio de 2022 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio Estancia la orteguina nº 20, local de mi Viejo Almacén, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1- designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. 3- Consideración de memoria y balances año 2019, 2020, 2021 4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas 5- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargo. Se recuerda que transcurrida media hora fijada para la primera

convocatoria se sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_6407002 Importe: \$ 216
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro Social Cultural y Deportivo Sueño Cumplido** con Personería Jurídica N°2378/2011, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 20 de julio a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria en B° Esperanza Manzana B Casa 03, Distrito El Algarrobal del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. 3° Informe, consideración del motivo por cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término, 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_6407018 Importe: \$ 264
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación "**GENERAL LAVALLE**", convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Julio del 2022 a las 19:00 hs. en el local sito en B° Santa Cecilia I mzna. D casa 10, Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Mendoza, para tratar la suscripción de la escritura de donación con cargo de calles y ochavas.

Boleto N°: ATM_6408697 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. El Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Viernes 5 de Agosto de 2022 a las 15:00 hs en el Centro de Congresos y Exposiciones sito en calle Peltier 611 Ciudad de Mendoza. Será de modalidad presencial y con conexión simultánea y presencial en la Regional Sur, sita en calle Day 355 Ciudad de San Rafael y la Regional Este en calle Las Heras 603 Ciudad de General San Martín, en la Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: Reconsideración de lo Resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de Abril de 2022, para la adquisición inmueble sito Av. Bandera de los Andes 4931 Guaymallén, Mendoza. Designación de Dos (2) Matriculados para suscribir el Acta en cada Regional.

Boleto N°: ATM_6408750 Importe: \$ 432
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1238 DE FECHA 24 de Junio de 2022 15) - EXPTE. N° 21-D-2013 H. DIRECTORIO S/CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ABOGADOS DE LA PRIMERA Y CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TODA LA PROVINCIA. Mediante Acta N° 1230 de la Junta Electoral de fecha 11 de marzo del 2022 no fueron oficializadas la Lista Azul y Naranja para cubrir el cargo de Director Titular y Suplente de Procuradores para toda la Provincia, por no cumplimentar con los avales correspondientes. En consecuencia es indispensable designar una nueva fecha para que se realicen las elecciones

pertinentes. Por lo tanto, los antecedentes reseñados, la evaluación de las pruebas incorporadas, el dictamen letrado, y oído el Sr. Síndico, el H. DIRECTORIO, en ejercicio de sus facultades previstas en los arts. 10°, 22°, 35°, 59° y ccs. de la Ley N° 5059 RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de las Elecciones de Director Titular y Suplente por los Procuradores de toda la Provincia, el día viernes doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022), en horario de 17:00 a 21:00 horas.- Por Gerencia deberá efectuarse la correspondiente convocatoria en la Primera, Segunda y Tercer Circunscripción judicial, confeccionarse padrones y arbitrar todo lo necesario para el desarrollo de la elección de autoridades, con estricto cumplimiento de pautas y términos previstos en el Reglamento para Elección de Autoridades vigente, aprobado por el Directorio y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 30 de diciembre de 1997. ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución por un día en el Boletín Oficial, Diario Los Andes de esta Provincia. ARTÍCULO TERCERO: Regístrese y Cúmplase. Firmado: Dr. Gonzalo Barrio, Dres. Alfredo Zavala Jurado, Eliana Vanesa García, Juan José Archúa, María Alejandra Merín, Vicente Zavattieri, Mario Falconi, Proc. Juan Carlos Iturgay, Dr. Juan José Millares y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario la Señora Contadora Patricia Labiano. Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.

Boleto N°: ATM_6409098 Importe: \$ 504
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

“**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Vidrio**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 2022, a las 16:30 hs, en primera convocatoria y a las 17:30 hs., en segunda convocatoria, en el local de Sarmiento 1028, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de Acta Anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. 3) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6409125 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mendocina de Pesca con Mosca – AMPM** - convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede sita en calle Avellaneda n° 473 – Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza para el día lunes 25 de julio de 2.022 a las 20.00 has., en primera convocatoria y a las 21:00 has. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico n°15 cerrado al 31/07/2020 y n°16 cerrado al 31/07/2021; 4) Elección de autoridades de la Comisión directiva y de la Comisión revisora de cuentas - período 2021 – 2023; 5) Ratificación del valor de la cuota social correspondientes a los años calendario 2021 y 2022.

Boleto N°: ATM_6408419 Importe: \$ 288
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Solares del Borbollón**, con Personería Jurídica N° 2520/2014 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 22 de julio de 2.022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su local sito en Barrio Solares del Borbollón M E 2 C 02 del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos,

inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2021; 3º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas

Boleto N°: ATM_6408612 Importe: \$ 240
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Honorable Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ANDRADE** Ltda. y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración el 22 de Junio de 2022, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el Veintidós (22) de Julio de 2022, a las dieciséis horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Primavera y Moyano - Junín - Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.º Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2.- Informe de los motivos de realización de la Asamblea fuera del plazo estatutario. 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuadro de Previsiones y Reservas, Proyecto de Distribución de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Padrón de Asociados, por los Ejercicios Económico N° 57 finalizado el 31 de Julio de 2.016; N° 58 finalizado el 31 de Julio de 2.017; N° 59 finalizado el 31 de Julio de 2.018; N° 60 finalizado el 31 de Julio de 2.019; N° 61 finalizado el 31 de Julio de 2.020 y N° 62 finalizado el 31 de Julio de 2.021. 4.- Elección de nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Boleto N°: ATM_6409586 Importe: \$ 336
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION ALVEARENSE DE BOCHAS** convoca a sus asociados Asamblea General Ordinaria cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el día 25 de Julio del 2022. Siendo la primera convocatoria a las 20 hs y en segunda convocatoria a las 20.30 hs en la sede que se ubica en Juan B. Justo N°248, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación del Inventario General activo y pasivo, con cierre al 15/06/2022, según Resolución 1301/DPJ. 3. Renovación y elección de las autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6408662 Importe: \$ 168
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRADORA ELCIRA SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle San Vicente 1838, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, b) designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para el aumento de capital; c) Aprobación de memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/04/2022; d) designación de los socios para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparencia

Boleto N°: ATM_6409590 Importe: \$ 1080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS VIVIR EN PLENITUD Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2022 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Gutierrez 935 de Villa Hipodromo Godoy Cruz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea. 2- Lectura consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de revisores de cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2022. 3- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6409597 Importe: \$ 240
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS VIVIR EN PLENITUD Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2022 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Gutierrez N° 935 de Godoy Cruz Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 2 - Lectura consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas, e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril del 2022. 3- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 26 de julio de 2022 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente sólo para el caso de que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Ratificación de la Emisión de Obligaciones Negociables Simples en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de U\$S 550.000 (Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta mil) llevada a cabo el 1ro de julio del corriente, conforme lo resuelto por el Directorio mediante reunión del 13 de junio de 2022; 3º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables en los términos de la ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, incluyendo las reglamentaciones del BCRA. 4º) Delegación de facultades en el Directorio.

Boleto N°: ATM_6406965 Importe: \$ 2400
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA CHIMBA. CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 14,00hs. en la sede del Centro de Jubilados La Chimba, sito en carril Chimbas Sur s/n, en el distrito de Palmira, Departamento de San Martín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2 – Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021. 4- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas. GRUCCI, ELBA NELIDA – DNI 5.179.938 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_6407463 Importe: \$ 624
01-04/07/2022 (2 Pub.)

OESTE EMBOTELLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Carril Rodríguez Peña 2163, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Asignación de Honorarios a Directores y Sindico. Nota N°1: Considerando y por permitirlo la actual situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación contra el Covid 19, el acto asambleario se llevará a cabo en forma presencial en la sede social. Nota N°2: Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia.

Boleto N°: ATM_6407502 Importe: \$ 1560
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO RADIOLÓGICO CENTRAL SA Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2.022 a las 10:00 hs., en la sede social de la empresa, sito en calle Garibaldi N° 239 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de los términos estatutarios; 2) Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta; 3) Consideración y aprobación de Estados Contables: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021; 4) Destino de los resultados; 5) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 28 de febrero 2021. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6405076 Importe: \$ 1080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

TESLA S.A. - Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 23/06/2022, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18/07/2022 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que

juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios numero 11 cerrado al 31/12/ 2018, ejercicio n° 12 cerrado al 31/ 12/2019 ejercicio n° 13 cerrado al 31/12/2020 y ejercicio n° 14 cerrado al 31/12/2021, Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Consideración de lo actuado por el Directorio de la sociedad. Cuarto: Designación de directores titulares y suplentes. Comunicación participación el 17/07/2022, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 17/07/2022 a las 20hs a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada.

Boleto N°: ATM_6404671 Importe: \$ 1800
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

MINERVET S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea. 2. Aprobación de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.021, fuera de término. Destino de los Resultados. 3. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_6399240 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

MINERVET S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 13 horas en Primer llamado o en su defecto a las 14 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables. Reforma de Estatuto. 3. Consideración de la gestión del Sr. Santiago Jesús Yapura durante el ejercicio de su mandato como presidente y de la promoción en su caso de la acción social de responsabilidad del art. 276 LGS. 4. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_6399254 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-04147625-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, perforará a 300 m. diámetro 12-10". Olascoaga Y Almt. Irizar, Gral. Gutiérrez, Maipú. NC 0702060022000001. Uso Abastecimiento de Población. Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6407498 Importe: \$ 96
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-04149750-GDEMZA-DGIRR, DARÍO MALDONADO, perforará a 220 m.

diámetro 10". Nanclares s/n°, Nueva California, San Martín. NC 0899000100653409. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6407517 Importe: \$ 96
04-05/07/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 132714 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA, FINES DETERMINADOS C/ PARDO, MARIA MARTHA S/ PRENDARIA-REMATARA: Fecha, horario y lugar: día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/07/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor dominio: AA-018-VX, Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 02 - SEDAN 4 PUERTAS Modelo: 426 - VOYAGE 1.6 Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: CFZP95269 Mca Chasis: VOLKSWAGEN Nro Chasis: 9BWDB45U4GT063468 Modelo Año: 2016. Base de venta: \$ 1.550.000,00 (valor de mercado informado por el martillero a fs. 51. Art. 262 CPCCT). Lugar de exhibición: del automotor a subastar, deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado: Ameghino N° 1.440. Horario 15,30 hs a 19,30 hs, celular 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_6404451 Importe: \$ 1800
04-06-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.584 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SUAREZ NESTOR NAZARENO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKC 656. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3204846. Chasis N° 924-06298. Titular: Suarez Nestor Nazareno. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 418.951,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel.

261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408809 Importe: \$ 1080
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.558 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ ARIEL GUSTAVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WTX 690. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SC. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1.0387402071. Chasis N° 8AS146000-00034268. Titular: Gonzalez Ariel Gustavo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 427.609,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408815 Importe: \$ 1080
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.616 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FERRIGNA LAUTARO EXEQUIEL NICOLAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SWU 619. Marca: FIAT. Modelo: VIVACE. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 147 BB0 07280058 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Ferrigna Lautaro Exequiel Nicolas. Deudas: ATM debe \$ 4.243,74. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 402.567,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408820 Importe: \$ 1224
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.612 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUIROGA EDUARDO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A082GJB. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I019108. Cuadro N° 8ELM31150IB019108.

Titular: Quiroga Edgardo David. Deudas: ATM debe \$ 4.165,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 163.487,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408825 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.648 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARANCIBIA CRUZ ARNALDO JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044DWC. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWHL35445. Cuadro N° 8CVA17CZ4HA015629. Titular: Arancibia Cruz Arnaldo Jesus. A. 252820 Montemar CFSA c/Arancibia Cruz Arnaldo Jesus y otros p/Ejec. Camb. 2º Juz.de Paz. Deudas: ATM debe \$ 4.559,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 166.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408830 Importe: \$ 768
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.594 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREYRA FACUNDO ISAAC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 984 KDV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D071246. Cuadro N° 8ELM05150DB071246. Titular: Pereyra Facundo Isaac. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 2.504,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 166.260,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408839 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO ROBERTO HORACIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WWM 803. Marca: CHEVROLET. Modelo: SPECIAL. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A191-26861. Chasis N° A010729. Titular: Escudero Roberto Horacio. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 421.291,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408887 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.574 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LAMAS BAEZ DAVID DARIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 849 HVQ. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*B2162203*. Cuadro N° *LF3PCKD05C1015766*. Titular: Lamas Baez David Dario. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 172.761,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408894 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVILA DAMIAN MATIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 352 HCZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*10B41856*. Cuadro N° LHJPKLA2A2699305. Titular: Avila Damian Matías. . 250357 Montemar C.F.S.A. c/Avila Matias p/Ejec. Camb.. Deudas: ATM debe \$ 2.502,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 163.180,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408899 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALVARENGA JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RSC 328. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 L. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2785045. Chasis N° L810-012026. Titular: Alvarenga Juan Carlos. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 431.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408907 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.552 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARANCIBIA CELIS CLAUDIO ALEXIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A082LOB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH J1272442. Cuadro N° 8A7XCGB03JM104394. Titular: Arancibia Celis Claudio Alexis. Deudas: ATM debe \$ 3.475,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 171.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408911 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.548 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUIROGA OSVALDO SERGIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SWN 393. Marca: FIAT. Modelo: UNO CS. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN. Motor N° 146B8011 3680443. Chasis N° 9BD146000 P3985953. Titular: Quiroga Osvaldo Sergio. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.280,23. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 425.714,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408914 Importe: \$ 1080

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.568 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TAPIA MARCELO GUSTAVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RZJ 266. Marca: FORD. Modelo: RANCHERO. Modelo año: 1986. Tipo: PICK UP. Motor N° FUBA 28349. Chasis N° KA 27FU-21772. Titular: Tapia Marcelo Gustavo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.792,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408918 Importe: \$ 1080

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.576 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NIEVAS MIRIAN NOEMI y NIEVAS JONATHAN EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A048LSQ. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHH0009020. Cuadro N° 8E71CDA75J0000785. Titular: Nievas Mirian Noemi y otro. Deudas: ATM debe \$ 1.487,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 173.570,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408924 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.570 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO JOSE WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 997 LLK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPG1008149. Cuadro N° 8A6PCMGCZGC110051. Titular: Lucero José Water. Deudas: ATM debe \$ 20.287,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 170.476,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408933 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

ORDEN PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, DE MENDOZA; en autos, N° 1.250.725 caratulados "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", martillero enajenador Delfín Héctor Escudero, mat. 1563; llámese a mejorar la oferta de compra directa, sobre los bienes muebles incautados, y detallados a fs. 7585/7586 y demás constancias de autos por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$3.909.000,00), Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado por el 10% en garantía de oferta. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. Banco Nación, CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del martillero, 1,5% de Impuesto Fiscal, IVA y el saldo de precio. Las ofertas se presentarán en el tribunal desde el día 26 de julio, hasta las 13,00 hs del 01 de agosto 2022. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día hábil siguiente del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir será el día 02 agosto 2022 a las 11:00 hs., en presencia de la Sindicatura, en la Secretaría del Tribunal. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite no pudiendo ser las mejoras entre oferta y oferta inferiores a la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), debiendo integrar la diferencia que resulte entre la seña de la oferta realizada en sobre cerrado y del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al segundo mejor oferente. Los listados de los bienes serán entregados por el enajenador o compulsar el expediente en las fojas indicadas. Exhibición: día 26 y 27 de julio de 10 hs a 12 hs., en calle Pública s/n Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, inmueble de la fallida:

Informes: Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: tel. 2634662770, o Néstor Buseta 2634623633. Correo: martillerobuseta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 25402 Importe: \$ 3000
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.551 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEBIASSI PEDRO HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 997 DBQ. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH61273935. Cuadro N° 8A6MSS0AA6S066371. Titular: Debiassi Pedro Hugo. Deudas: ATM debe \$ 3.609,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 171.993,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_6408936 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.565 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DOMINGUEZ MARIO RUBEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VHO 927. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION 3.0L. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DGBA14045. Chasis N° KA02DB-04020. Titular: Dominguez Mario Ruben. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 432.031,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408972 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.585 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZARATE ENRIQUE ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 604 CYX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110D. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH61244014. Cuadro N°

LF3XCGB066A045427. Titular: Zarate Enrique Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 2.557,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 172.022,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6409153 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.590 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ JOFRE VENEGAS ROBERTO ANGEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A099VTZ. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHJ1089903. Cuadro N° 8A6MBSVCZKC800180. Titular: Jofre Venegas Roberto Angel. Deudas: ATM debe \$ 4.087,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 169.739,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6409154 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.550 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ LOURDES BEATRIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 590 IYQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C053322. Cuadro N° 8ELM05150CB053322. Titular: Gonzalez Lourdes Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 170.545,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6409158 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.718 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OLGUIN BRIAN NICOLAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 225 JSQ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5159529. Cuadro N° 8BPC4DLB0DC066355. Titular: Olguin Brian Nicolas. Deudas: ATM debe \$ 1.451,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 162.895,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6409159 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.583 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAIALE ARTURO GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 042 HDX. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 ED. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3E8E034774. Cuadro N° 8C6KE1345A0015009. Titular: Miale Arturo Gabriel. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 170.079,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6409161 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.613 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RINCON OSORIO PAULA ANDREA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A077TMN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A03251*. Cuadro N° LHJPCKLA7G2772421. Titular: Rincon Osorio Paula Andrea. Deudas: ATM debe \$ 4.427,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.831,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6409162 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.600 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORGANIZACION MANAUS S.A. P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 336 DET. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-714245. Cuadro N° LAPXCHLA570009832. Titular: Organización Manaus S.A.. Trib.Juz.Fed.1 A. 82478/T/A/2012. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 168.780,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407949 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.437 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MOLINAS FRANCISCO EUFRACIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 130 EYC. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8009081. Cuadro N° 8ELM200708B009081. Titular: Molinas Francisco Eufracio. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.024,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407950 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.725 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRANDA JESICA VALERIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 062 LJY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F046171. Cuadro N° 8ELM68150FB046171. Titular: Miranda Jesica Valeria. Deudas: ATM debe \$ 4.087,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 161.924,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407952 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.555 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NUÑEZ MARCELO MARIANO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WVD 252. Marca: FIAT. Modelo: 128 CL. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1-038-3554671. Chasis N° 128A-7003510. Titular: Nuñez Marcelo Mariano. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 417.691,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407956 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.562 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALMAZAN MONICA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 010 GFJ. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A200535. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC502739. Titular: Almazan Monica Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 1.784,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 171.487,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12

hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407960 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.609 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIOS SERGIO FACUNDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 540 GYP. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA4906547. Cuadro N° LSRXCHLD0A4907629. Titular: Ríos Sergio Facunado. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 168.024,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407963 Importe: \$ 720
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.572 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MALONADO LORENA LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DEG 800. Marca: FIAT. Modelo: PALIO S.1.3 MPI (3P) 2.000. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 178A20005876943. Chasis N° 8AP178111Y4127596. Titular: Maldonado Lorena Lourdes. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.910,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 434.075,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407967 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.703 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARCE PATRICIO ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TSE 758. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRD TCA. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 560816. Chasis N° 5217027. Titular: Arce Patricio Antonio. Deudas: ATM debe \$ 522,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 399.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407968 Importe: \$ 1080
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Suprema Corte de Justicia, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día OCHO DE JULIO de 2022, a partir de las 10,30 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes perteneciente al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Coordinación de Políticas Públicas declarados fuera de uso. Resolución de Secretaria Administrativa N° 663 del 11/04/2022 expediente electrónico EX2021 – 07499087-GDEMza-SA#SCJ#P Judicial (antes 84.324 “Remate de bienes muebles judiciales, decomisados, elementos en desuso de Mantenimiento y muebles dados de baja”) EX2021-07423098 (antes N° 57.328) y EX2021-05693609-GDEMza-SA#PJudicial (antes 81.198 “Bienes generales para ser rematados- Notas variadas”) sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día SEIS de JULIO de 2022 en el horario de 9.00 horas a 12,00 horas, Ozamis N° 1.040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza (ex –bodega GIOL).

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad, Poder Judicial Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO (0.75%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sellos. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), el que será o no determinado por el Poder Judicial.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por el Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma. PAGO DEL SALDO: Se deberá cancelar mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Poder Judicial Producido de Remates Artículo 5 Ley 6816 Sucursal 3576 Cuenta N° 6060043530 Banco de la Nación Argentina - CBU N° 0110606620060600435307 CUIT N° 30-99913070-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Poder Judicial exento de dicho impuesto.

NOVENA: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha de la cancelación del saldo en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Los bienes que se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

DÉCIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: LAVARROPAS VARIOS. - SECARROPAS VARIOS. - TELEVISORES VARIOS. - EQUIPOS DE MÚSICA VARIOS. - MAQUINA DE EMBUTIDOS (con faltantes). - REGISTRADORA. -

SILLON DE PELUQUERO (con faltantes). – PARLANTES VARIOS. – POTENCIAS VARIAS. – STEREOS VARIOS. – BALANZAS VARIAS. – LAMPARA. – GATO HIDRÁULICO. – BICI-MOTOS VARIAS. – EQUIPOS DE RADIOS VARIOS. – MAQUINA DE HUMO. – PICADORA DE CARNE INDUSTRIAL (con faltantes). – MAQUINAS DE FOTOGRAFIA DIGITALES VARIAS. – AMPLIFICADORES VARIOS. – PALOS DE GOLF. – ESTUFAS VARIAS. – ARTÍCULOS VARIOS. – DVD VARIOS. – VEHÍCULOS (JUGUETES) A BATERIA VARIOS. – BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 02: COMPRESORES VARIOS. – SILLAS VARIAS. – VENTANAS VARIAS. – COCINA VARIAS. – SANITARIOS VARIOS. – CARRETILLA VARIAS. – REJAS. – PUERTAS VARIAS. – CAJAS DE SEGURIDAD VARIAS. – COCINAS VARIAS. – FREZZER VARIOS. – HELADERAS VARIAS. – SIERRA DE CARNICERÍA. – LAVARROPAS VARIOS. – TERMOTANQUE VARIOS. – CARROS VARIOS. – PRENSA. – TANQUE DE AGUA. – COCINA INDUSTRIAL. – ALAMBRES. – CABLES. – TELEVISORES VARIOS. – STEREOS VARIOS. – PARLANTES VARIOS. – HORMIGONERAS VARIAS. – CHATARRA. – ARTÍCULOS VARIOS. - LOS VEHÍCULOS REGISTRABLES QUE SE ENCUENTREN EN EL MENCIONADO LOTE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL MISMO. BASE: \$ 300.000

LOTE Nº 03: 300 CUBIERTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MEDIDAS Y MODELOS. 80 LLANTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MODELOS Y MEDIDAS. BASE: \$ 400.000

S/Cargo

21-22-23-24-27-28-29-30/06 01-04/07/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.360, caratulados: " OLIVA MIRTA ROSALBA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MIRTA ROSALBA OLIVA, con D.N.I. Nº F.6.277.765. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO Nº 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. Nº: 25394 Importe: \$ 2640

04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.454, caratulados: "RIBES MARTIN GONZALO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARTIN GONZALO RIBES, con D.N.I. N°40.559.710. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25399 Importe: \$ 2640
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que en autos N° 54103 "PAREDES RICARDO RAUL P/CONC. PREV. a fojas 211 se dispuso la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. PAREDES, RICARDO RAUL, DNI N° 30.889.238. "Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez". SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_6404242 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-06862615-8 (011901-1254010) caratulados "PEREYRA LIDIA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" A fojas 57 hace saber: 1) en fecha 09/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEREYRA, LIDIA ESTER DNI 21.664.062, CUIL 23-21664062-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 22/11/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_6408774 Importe: \$ 1080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N° 41.496 caratulados: "IKACZIK DEOLINDA SUSANA S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 22 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DEOLINDA SUSANA

IKACZIJK, D.N.I. N° 24.903.865. Síndico designado en autos, Contador JOSE LUIS NIETO, con domicilio legal y de atención en calle Corrientes N° 450, General Alvear, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico jose_nieto81@hotmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame- Juez.

C.A.D. N°: 25403 Importe: \$ 2280
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N°1021259 caratulados "MONTENEGRO RICARDO EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RICARDO EMILIO MONTENEGRO DNI N°37414332, CUIL: 20-37414332-9...V. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito

en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimestaquio@hotmail.com.
Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25404 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N°1021547 caratulados "LUJAN GISEL DEL CORAZON DE JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GISEL DEL CORAZÓN DE JESÚS LUJÁN DNI N°37.091.439, CUIL: 27-37091439-2...V. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, MENDOZA, telef. 2604671942, mail: riosricardoe@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25405 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 276 de los autos N°1019673 caratulados " GAVA MAXIMILIANO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE MAYO DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GAVA MAXIMILIANO D.N.I N° 33.051.496, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)... V. Fijar el día OCHO DE

AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) o con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal... REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art. 273 ap.5°LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez Sindicatura: Cdor. VAIERETTI PALANDRI MARIA DEL VALLE, días y horarios de atención son los Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5to, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615530238, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25406 Importe: \$ 4320
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021555 caratulados "RINALDO MAXIMILIANO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAXIMILIANO JOEL RINALDO DNI N°35.547.299, CUIL: 20-35547299-0...V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar

el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25407 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1021614 caratulados "CORNEJO JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/06/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JORGE DAMIAN CORNEJO DNI N°39019570, CUIL: 20-39019570-3...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANZUR ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs. (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5TO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria

Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25408 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 a cargo de la Dra. Fernandez Garelo, Vivian Cecilia, Secretaría N° 61, a cargo del Dra. Di Nardo, Aimara, sito en Montevideo 546, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por tres días que en autos "UNOMEDIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO" (Expte. N° 11550/2019/11), "NIHUIL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO" (Expte. N° 11640/2019/12) y "JORGE ESTORNELL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO" (Expte. N° 11643/2019/15) se ha ordenado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a los acreedores del concurso que se encuentran a disposición en el domicilio Suipacha 211, piso 12° Oficina "A", CABA, los vouchers a fin de que los acreedores puedan canjear los segundos o banners de publicidad correspondientes a sus créditos originarios alcanzados por la novación concursal (art. 55 LCQ). Esto, en el marco de la propuesta concordataria homologada con fecha 23.12.2021 y a efectos de incrementar la efectividad de la comunicación de la oferta y de la puesta a disposición de la contraprestación comprometida. El auto que ordena el presente dice "Buenos Aires, 22 de junio de 2022 (...) Atento lo solicitado en el escrito a despacho, y los términos de la propuesta homologada (fs. 4232/4242), a fin de poner en conocimiento de los acreedores el voucher representativo del consumo de espacios publicitarios, publíquese edictos por el plazo de tres días, en el Boletín Oficial y en las jurisdicciones donde se publicitó la apertura del concurso preventivo, tarea a cargo de la concursada." Fdo. Vivian Fernandez Garelo. Juez. Publíquese en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, 28 de junio de 2022

Boleto N°: ATM_6409038 Importe: \$ 1296
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-06881227-9 ((011902-4358805)) caratulados "TORRES LEANDRO IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TORRES, LEANDRO IVÁN, D.N.I. N° 31.816.391; C.U.I.L. N° 20-31816391-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/06/2022; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 21/12/2022 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS-Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6409095 Importe: \$ 1080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-06872195-9 caratulados: "HERRERA EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA EMANUEL con D.N.I. N° 29.746.120; C.U.I.L. N° 20-29746120-7. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y

los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HAMAME, OMAR CRISTIAN con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4456159/02615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25391 Importe: \$ 2760
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 213 de los autos N°1019873 caratulados " ARAYA WALTER GABRIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE MAYO DE 2022.- Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA WALTER GABRIEL D.N.I N° 25.158.249 la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ) ... V. Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200, Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) o con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, MENDOZA, telef. 2614320280 / 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA.

CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25401 Importe: \$ 4200
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y fs. 75 de autos N°13-06730511-0 caratulados: "CATARI FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CATARI, FRANCO GUSTAVO, DNI 37.613.211, CUIL 20-37613211-1 con domicilio en calle Bruno Morón 3550, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 24 de Junio de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur N° 1279 - Dorrego - Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25395 Importe: \$ 3960
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 y fs. 80 de autos N°13-06784102-0 caratulados: "FREDES LUCIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FREDES, LUCÍA BEATRIZ, DNI 18.108.855, CUIL 27-18108855-4 con domicilio en B° Portal del Lago, calle 1, casa 2, Carrizal de Abajo, Ruta 16, km 20, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Junio de 2022. procedase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.-SINDICO: Cdr. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25396 Importe: \$ 3960
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021314 caratulados "GATICA ENZO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ENZO MARTIN GATICA DNI N°26.792.911, CUIL: 20-26792911-5...V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 4 P, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25398 Importe: \$ 4080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021557 caratulados "SOSA LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE MAYO DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS CARLOS SOSA DNI N°35.191.116, CUIL: 20-35191116-7...V. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614245905 / 2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25400 Importe: \$ 4080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-026868576-6 caratulados: "MERIDA LORENA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERIDA LORENA NATALIA con D.N.I. N° 31.285.209;

C.U.I.L. N° 27-31285209-3. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico:contadorgustavomiranda@gmail.com, Domicilio: Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25387 Importe: \$ 2760
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N° 13-06868581-2 caratulados: "AGÜERO LORENZO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LORENZO CARLOS AGÜERO, DNI M6.767.558, CUIL 20-06767558-5 con domicilio en IV Brigada Aérea 3202, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos

establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25388 Importe: \$ 3960
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-06828576-8 caratulados: "MIRANDA ANGEL FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN MIRANDA, DNI 22.189.542, CUIL 20-22189542-9 con domicilio en Lucio V. Mansilla 1660, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N°751, DPTO. 9, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25389 Importe: \$ 3960
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos N° 13-06858180-4 caratulados: "CONTRERA MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONICA BEATRIZ CONTRERA, DNI

30.528.303, CUIL 27-30528303-2 con domicilio en Tabanera 7750, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA, RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25390 Importe: \$ 3960
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada II de Mendoza, en autos n° 268096, caratulados: "MOYANO ROQUE RUBEN ANTONIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Agosto de 2020. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DRA. ROSANA MORETTI. Juez".- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras. Ubicación: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_6401273 Importe: \$ 1320
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 876, caratulados "FLORES PABLO CAYETANO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la Resolución recaída a fs. 04: Tunuyán, Mendoza, 04 de Mayo de 2022. 1)... 2)... 3) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mosconi esq. Callejón Sosa, Tupungato, Mendoza; Inscripción de Dominio: NO TIENE; plano de mensura Expte. 47625-2020/01268948-2021, visado por Dirección General de Catastro con fecha 20/12/2021; Superficie según mensura: 1ha 1267,85m2 y según título: NO TIENE; padrón de rentas: 14-00164-8; Nomenclatura Catastral: 14-99-00-0300-390870-0000-3; límites: Norte: Calle Mosconi en 39,05m y Pascual Flores en 50,21m; Este: con Callejón Sosa en 166,58m; Sur. con Pascual Flores en 88,15m; Oeste con Pascual Flores en 85,14m y Carlos Palumbo en 96,62m; mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el termino de cinco (5) días en forma alternada; 4), 5); 6); 7); 8).

Boleto N°: ATM_6406889 Importe: \$ 1200
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: AUTOS N° 84118 DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICAR A HEREDEROS DE JUANA LUCILA SANCHEZ LA RESOLUCION DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO I- DECLARAR A LOS HEREDEROS DE LA SRA. JUANA LUCILA SANCHEZ PERSONAS INCIERTAS. II. NOTIFIQUESE LA PRESENTE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETIN OFICIAL CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 64 (ART.72 ap. IV del C.P.C.C.Y T) III.- Fecho, dese intervenciones defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. A fs. 64 "Mendoza 19 de setiembre de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21,74,75,212y214 del C.P.C. Y Art.24 de la ley 14159)

Boleto N°: ATM_6407656 Importe: \$ 2400
04-07-27/07 01-04-09-12-18-23-26/08/2022 (10 Pub.)

(*)

EL SR. Juez del Tribunal de gestión asociada,-segundo en Autos N° 271.841 "DROGUERIA BD S.R.L. C/ EL SALTO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, lo resuelto a fs. 13, que en su parte pertinente transcribo: "Mendoza, 14 de Octubre de 2021...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle VICTOR DUBOUE o VICTOR DUBOUDE 328, Maipú, Mendoza, Lote 2, Manzana D la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. "UBICACIÓN: CALLE VICTOR DUBUDET (o Victor Duboude) N° 328 DE MAIPÚ, MENDOZA. INSCRIPCIÓN: Título I - anotado como Marginal "A" del número 13.792, fs. 793, Tomo 80-A de Maipú, Mendoza, en fecha 30 de noviembre 1970; Anotado al N° 13.792, fs. 421, Tomo 82-A de Maipú, Mendoza; Anotado al N° 13.792, fs. 269, Tomo 84-A de Maipú, Mendoza; y Título II – como Marginal "A" del número 13.801, fs. 797, Tomo 80-A de Maipú, Mendoza. Ambos títulos con fecha de inscripción, el día 30 de Noviembre de 1970, Entrada N° 564, según Escritura N° 205 de fecha 27 de Noviembre de 1970, obrante a fojas 607 del Registro Notarial N° 1 de Capital, a cargo del Escribano Titular Mario Luis Thomas. Le corresponde al inmueble la Nomenclatura Catastral N° 07-01-09-0019-000018- 000000-6, el Padrón Territorial N° 07-20.498-5, y en la Municipalidad de Maipú le corresponde el Padrón Municipal N° 17.722. TITULAR REGISTRAL: "EL SALTO S.A", CUIT: 30-60572716-2

Boleto N°: ATM_6408404 Importe: \$ 1920
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-06872181-9((032051-2692)) "LUCERO RAUL IGNACIO C/ HEREDEROS DE GANIMI JULIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle El Espino s/n° esquina Carril Chivilcoy, Distrito El Espino, Departamento de General San Martín, Mendoza. Superficie 1.464,69 m2. Límites: Norte, Carril Chivilcoy o Ruta Pcial. N° 44 en 48,27 m; Oeste, calle El Espino en 29,03 m; Sur más propiedad de Julio Ganimi en 49,82 m y Este, con más propiedad de Julio Ganimi en 31,69 m. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor extensión como 1° inscripción al nro. 10.237 fs. 285 T° 56 de San Martín, Mendoza. Firma Dra. Ana María Casagrande-Secretaria.

Boleto N°: ATM_6403103 Importe: \$ 960
30/06 04-06-08-27/07/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N°40.143 Caratulados "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Avenida Libertador sur N°794. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en 1° inscripción matrícula N°4653, fs.245 T°23 de General Alvear, padrón de rentas 18/16261-0, nomenclatura catastral 18-99-15-0600-629381-0000-9, cuya superficie total según título de 837,50 m2, se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_6404393 Importe: \$ 1440
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Autos N° 264904 caratulados ROMERO NORMA NELIDA Y GRANIZO EDMUNDO OMAR C/HEREDEROS IGNORADOS DE RODRIGUEZ IGLESIAS DE LAGOA MARIA SARA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a herederos desconocidos de Rodríguez Iglesias de Lagoa María Sara y terceros posibles interesados, sobre un inmueble urbano, ubicado, Barrio San Martín, sobre calle El Juncal, hoy denominada El Tambillo, Mz. 34, casa 24, 6ta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, inscripta en el Registro de la propiedad, en el Tomo 48 "C" de Las Heras, fs. 5, N° 18426, hoy en Folio Real Matrícula 21208/1 a nombre de Rodríguez Iglesias de Lagoa María Sara, Padrón de Rentas bajo N° 246873/03 y en Padrón municipal N° 1146024000000, nomenclatura catastral 010121002900002400004 Medidas perimetrales y linderos: Norte, Oeste y este con Cooperativa Integral Barrio San Martín Sur con calle Tambillos. Superficie total según título 231m2, según plano de mensura es de 231,33 m2, la resolución recaída a fs 12 Mendoza, 07 de Noviembre de 2019. Téngase a los Sres. ROMERO NORMA NELIDA y GRANIZO EDMUNDO OMAR por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos. Téngase presente plano de mensura acompañado como prueba. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio San Martín, sobre calle Juncal (hoy denominada El Tambillo), Mzna. 34, casa 26, 6ta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de

Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez. A fs. 58: Mendoza, 16 de Marzo de 2022. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los demandados, debiendo dirigirse la misma contra herederos desconocidos de la Sra RODRIGUEZ IGLESIAS DE LAGO MARIA SARA. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. DRA. PATRICIA ABIHAGGLE-SECRETARIA

Boleto N°: ATM_6404516 Importe: \$ 3240
30/06 04-06-08-27/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos n° 41666 caratulados "RODRIGUEZ JOAQUIN Y SAWCZUK SILVINA DLE CARMEN C/ BECERRA ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" que se tramitan ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y minas de la Ciudad de General Alvear, a cargo del Dr LUCAS RIO ALLAIME Juez, secretaria a cargo del Dr. OMAR A. RUBINO, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mneodza, hace saber a los posibles interesados ausentes sobre el bien que se presente usucapir sito en calle 19 s/n entre calle centenario y ruta 188 del distrito de BOWEN inscripto bajo matricula n° 2768/17, nomenclatura catastral 18-99-00-0500-760920-000-7 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 109 inc II-a) del C.P.C.C. Y T.) .- Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6392162 Importe: \$ 1080
24-29/06 04-07-27/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.504 CARATULADOS "MARTINEZ GRACIELA C/ CARMONA GIMENEZ, JOSÉ Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A JOSÉ CARMONA GIMENEZ, MICAELA CARMONA GIMENEZ, CRISTOBAL CARMONA GIMENEZ, JUAN CARMONA GIMENEZ, FRANCISCO CARMONA GIMENEZ, JESÚS CARMONA GIMENEZ, VICTOR CARMONA GIMENEZ Y BLANCA CARMONA GIMENEZ, Y A LOS POSIBLES SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE ANTIGUA RUTA 143 S/N ENTRE CALLE LOS BRASILEROS Y CALLE "J" O RETA, PARAJE PALERMO CHICO, DISTRITO REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 9 HA 7706,00M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 9 HA 7660,38 M2. PLANO DE MENSURA N° 1875697-DGCAT-ATM-2018; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA 69683/17, ASIENTO: A-1 EN FECHA 10/09/56.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/29690-6, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-4000-540590-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER POR EL RÍO ATUEL, CNAL MATRIZ REAL DEL PADRE, PARA 15 HA 0000,00 M2, CC 3077, PP 0140, PG 25765, PLANO N° 59-C, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT). PUBLICAR POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (ART. 209 INC. III LEY 9001).

Boleto N°: ATM_6393247 Importe: \$ 1920
28-30/06 04-06-08/07/2022 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos, n° 252.346 caratulados "DANIELE PEDRO C/ TOBIAS AMICO Y OTS. P/ PRESC. ADQ.", RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. AMICO TOBIA, DNI: 3.322.020, como PERSONAS INCIERTAS. IINotifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial (Art. 72 ap. IV del C.P.C.).. - Fdo. Dr. Natalia De Gaetano.

Boleto N°: ATM_6395050 Importe: \$ 360
24-29/06 04/07/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.- N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: EXPTE N° 21.333 CARATULADOS: PEREYRA, ELENA VICTORIA COMO AD. DEFINITIVA AUTOS NØ 19.863-"BOBADILLA, ENRIQUE FAUSTINO P/ SUCESION P/ TITULO SUPLETORIO NOTIFICAR A : Terceros posibles interesados.- Citese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS (art 214 inc I Del CPC) DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Fuertes s/N, Esquina Vista Flores s/nº de Vista Flores, Tunuyán Mendoza. Datos de Inscripción: N° 2768 – Fs 597- Tomo 27 de Tunuyán, Mendoza.- Titular Registral: SOCIEDAD GUIASOLA HERMANOS S.A.I.C .

Boleto N°: ATM_6391175 Importe: \$ 1680
16-23-29/06 04-07-27/07 01-04-09-12/08/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.431 "ORTIZ OSCAR DAVID Y BRENDTNER OSBEN MAUREEN C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE ANATOLE FRANCE 1159, GODOY CRUZ, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 29/12/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ANATOLE FRANCE 1159, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo Marina Lilien Sanchez".

Boleto N°: ATM_6397289 Importe: \$ 960
24-28-30/06 04-06/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.144 CARATULADOS "SCHMIDT RODOLFO JUAN JORGE C/ SCHMIDT JUAN EMILIO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DEL MISMO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE INGENIERO LANGE N° 166, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 200,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 200,00 M2. PLANO DE MENSURA N° 18/15581 DE FECHA 09/03/2009; DOMINIO INSCRIPTO COMO 1° INSCRIPCIÓN, AL N° 8.716, T° 31 C. FS. 97 DE GENERAL ALVEAR, A NOMBRE DE JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT EN FECHA 16/05/1953.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/04306-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-01-0035-000011-0000-3; SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM_6397376 Importe: \$ 1440
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 DE MENDOZA AUTOS N° 411.383 "PORTILLO FRANCISCO C/ CORAL S.A. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" hace saber a terceros interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022 ... De la demanda

instaurada y de su ampliación CÓRRASE TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado con frente a calle pública N° 1, Barrio Coral, Distrito Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Registro de la Propiedad Raíz al N° 18176, fs. 567, Tomo 52-C, Departamento Luján de Cuyo, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Una vez vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo: Dra. ERICA DEBLASI – Jueza”.

Boleto N°: ATM_6394271 Importe: \$ 1560
22-24-28-30/06 04/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA AUTOS N° 172641, CARATULADOS “ARAYA JUAN Y OTS. C/ SOCIEDAD SIMON HERMANOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en RUTA PROVINCIAL 50 N° 6160, SAN ROQUE, MAIPÚ, MENDOZA y hace saber que a fs. 256 se resolvió: "Mendoza, 11 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...- RESUELVO: I.- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para resolver de fs. 255, debiendo por Secretaría dejarse constancia en los libros respectivos.- II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR DIEZ DIAS al titular de registral, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en RUTA PROVINCIAL 50 N° 6160, SAN ROQUE, MAIPÚ, MENDOZA. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario “UNO”, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Igualmente recábese informes de la Municipalidad de Maipú y ATM sobre las deudas que registre la propiedad. Ofíciense. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de DIEZ DÍAS a los efectos de lo dispuesto por el art. 214 del CPC. Oportunamente córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 214 inc. III del C.P.C.) NOTIFÍQUESE.- Comuníquese la promisión de la presente demanda al Registro de la Propiedad a los efectos de su publicidad noticia (Inf. Técnico Registral N° 5). Dése intervención a la Sra. Agente Fiscal.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez”

Boleto N°: ATM_6116790 Importe: \$ 4560
01-06-09-14-21-24-29/06 04-07-27/07/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO ESPOSITO, fallecido el 01-07-1988 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 11 nicho 362 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_6403126 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos de la Sra Deolinda Antonia López D.N.I. N° 20.414.401 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo de indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_6409123 Importe: \$ 360
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO. EXPTE. N° 116.398 caratulado "LOPEZ, DANIEL EDUARDO C/ BAZAN, MARIA NELIDA Y OTS. S/ ACCIÓN DE NULIDAD", resuelve hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. López Daniel Eduardo y, en consecuencia, declarar la nulidad de la escritura traslativa de dominio N° 27, fs. 40, al respecto el Tribunal a fs. 885 resolvió: "Mendoza, 10 de Mayo de 2022... Por todo lo expuesto y disposiciones legales citadas, es que RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por Daniel Eduardo López, y, en consecuencia, declarar la nulidad de la escritura traslativa de dominio N° 27, fs. 40, pasada por ante la escribana Clara Rosa del Carmen Quaglia, otrora titular del Registro 28 de Capital, que quedara registrada en Registro de la Propiedad Raíz como dominio inscripto bajo el N° 186.397/4 de Folio Real.- Una vez firme, ofíciase al referido registro para que tome razón de la presente resolución.- II.- Imponer las costas, solidariamente, a los demandados vencidos, con las prevenciones señaladas en el considerando 4).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se arrimen elementos que permitan practicarla.- Notifíquese.- CD. COBO, OSVALDO DANIEL Juez"-.

Boleto N°: ATM_6408734 Importe: \$ 288
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF FAMILIA GODOY CRUZ, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° 2125/2019 (13-05769395-3) caratulados ZARATE, SONIA ALEJANDRA CONTRA ALVAREZ, ROBERTO MANUEL POR AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA notifica y hace saber a ALVAREZ ROBERTO MANUEL, DNI 26182154 de ignorado domicilio la resolución dictada por el juzgado que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO MANUEL ALVAREZ DNI 26.182.154, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT.Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) II.-En consecuencia:" De la demanda incoada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13 punto 4, incf, art 61 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. PASEN las actuaciones a Receptor a fin de confeccionar la cédula correspondiente, cumplido ello deberá ponerlo en conocimiento del/la letrada solicitante a fin de que comparezca al tribunal de 9.30 a 13: 30 horas dentro de las 72 horas de ser notificado y conforme la finalización de su DNI, para retirarla y diligenciarla luego con el traslado pertinente ante la oficina de notificaciones. CUMPLASE.Fdo.Dra.Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.-" III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad.- IV. Notifíquese mediante edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. V.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Defensor Oficial. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFIQUESE." Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF G.Cruz

Boleto N°: ATM_6408758 Importe: \$ 1296
04-07-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EXPTE n° 1.728 "SANTOS CUESTA AGUSTINA C/ REGINIO MANRIQUE MARTIN P/ DYP", ordena notificar a REGINIO MANRIQUE MARTINEZ, D.N.I. N° 915.244, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo, la siguiente resolución: El Tribunal a fs. 43 proveyó: "Mendoza, 13 de Junio de 2019. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y

Tributario). NOTIFÍQUESE en el domicilio real del demandado. - Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO SEGUROS COOP DE SEG LIMITADA, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez.” A Fs. 81 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS: ...VISTOS: ...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. REGINIO MANRUQUE MARTINZ, D.N.I. N° 915.244 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez.”

Boleto N°: ATM_6408764 Importe: \$ 1224
04-07-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 22 de Junio de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-9405-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. DE ROSSETTI ROBERTO EDUARDO Y y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68567, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Río Cuarto N° 1946 B° Alto Dorrego Mzna F -Lote 22 Distrito Dorrego – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6408953 Importe: \$ 792
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 24 de junio de 2022 Ref: Expte N° 1534-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 90.468, que por Resolución se aplicó una multa de OCHO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (8.500 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en B° Nueva Alborada Mzna E - Lote 26 Distrito El Bermejo - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099, dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6408966 Importe: \$ 1008
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002964/F1-GC, caratulado:

“ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419602 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. FRANCO MAURICIO CRESCITELLI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1857 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1857 EXPEDIENTE N°: 2021-002964/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002964-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419602 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Agosto de 2020 a las 18:35 hs en calle ING. MOSCONI N° 1300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419602 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCO MAURICIO CRESCITELLI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FRANCO MAURICIO CRESCITELLI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FRANCO MAURICIO CRESCITELLI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6407660 Importe: \$ 1872
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001122/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000146 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 2300”; Notifica a la Sra. CIACERA GEORGINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1823 de fecha 23 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1823 EXPEDIENTE N°: 2022-001122/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-001122/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000146 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 23009; y CONSIDERANDO: Que, el día 25/04/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0100000146, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: 1 DE MAYO N° 1181 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CIACERA GEORGINA; Padrón Municipal N° 23009; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CIACERA GEORGINA conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CIACERA GEORGINA; por un importe de PESOS NUEVEMIL(\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CIACERA

GEORGINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6408923 Importe: \$ 1656
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 14828-M-2022, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. GUIGNARD CECESAR LEON, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Cesar Palacio N° 1055 de Las Heras, Padrón Municipal N° 40093 a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6409054 Importe: \$ 360
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003118/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419758 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURICIO CASTRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1855 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1855 EXPEDIENTE N°: 2021-003118/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003118-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419758 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Agosto de 2020 a las 17:38 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419758 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURICIO CASTRO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MAURICIO CASTRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MAURICIO CASTRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense

estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6408962 Importe: \$ 1872
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 10665-M-2022, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. LEIVA MIGUEL REGINO, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Avellaneda N° 154 de Las Heras, Padrón Municipal N° 43724 a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6409068 Importe: \$ 360
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003065/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. SEBASTIÁN PORTILLO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1851 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1851 EXPEDIENTE N°: 2021-003065/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003065/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Septiembre de 2020, a las 20:11 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419641 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SEBASTIÁN PORTILLO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a SEBASTIÁN PORTILLO; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SEBASTIÁN PORTILLO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6409039 Importe: \$ 1944
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000648/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413634 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. FLAVIO EXEQUIEL MONTIVERO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1850 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1850 EXPEDIENTE N°: 2020-000648/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000648/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413634 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 19/05/2020, a las 18:11 hs en Calle LAGO HERMOSO Y ZARAGOZA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413634, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FLAVIO EXEQUIEL MONTIVEROS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FLAVIO EXEQUIEL MONTIVEROS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FLAVIO EXEQUIEL MONTIVEROS, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6409046 Importe: \$ 1872
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, Dra. Roxana Livellara, en autos. N° 170.960, caratulados "BURDA CLAUDIA ANDREA C/ CENTENO ADRIANA JAQUELINA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", NOTIFICA A CENTENO ADRIANA JAQUELINA, DNI N° 21.985.435, que a fs. 66 resolvió: GENERAL ALVEAR, MZA., 22 de junio de 2022.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 170.960, caratulados "BURDA CLAUDIA ANDREA C/ CENTENO ADRIANA JAQUELINA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", traídos a Despacho para resolver lo peticionado a fs. 65 y demanda de fs. 5/6; CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I°) Téngase por reconocida por la demandada Sra. Adriana Jaquelina Centeno, el contenido del contrato de locación acompañado en autos y como suya la firma puesta en el mismo, en su calidad de locatario. En su consecuencia, téngase por preparada la vía monitoria de Desalojo por Vencimiento de contrato.- II°) HACER LUGAR a la demanda de Desalojo por Vencimiento de Contrato planteada a fs. 05/06 por la Sra. Claudia Andrea Burda y en consecuencia, condenar a la demandada Sra. Adriana Jaquelina Centeno y/o cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en Av. Libertador Sur N° 661, de la ciudad de General Alvear, Mendoza para que en el término de QUINCE (15) DIAS HÁBILES (Art. 237 inc. II apart. 2) in fine y Art. 63 de. C.P.C.C.T.) de notificada la presente, proceda a desalojarlo, bajo apercibimiento de ser lanzado con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso necesario.- III°) El Oficial

Receptor procederá asimismo, a efectuar la diligencia prevista en el art. 237 inc. II ap. 3), 4) y 6) del C.P.C.C.T., a cuyo fin queda facultado para hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio, con habilitación de día y hora, si fuere necesario.- En caso de necesitar el uso de la fuerza pública, el Oficial Receptor hará conocer tal requerimiento al Oficial de Servicio (o en su defecto, al superior a cargo) de la Seccional de Policía que corresponda al domicilio de la demandada, a fin de proveer el Agente Policial que la asistirá en la gestión.- IV°) EMPLÁCESE a la demandada para que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES de notificada de la presente, ejerza sus derechos, oponiendo las defensas que estime corresponder. En caso de no existir oposición la presente sentencia monitoria quedará firme y se procederá al lanzamiento. (Art. 237 ap. II) inc. 4) y 7) del C.P.C.C.T.- NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora, POR EDICTO, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia por UNA VEZ, a la demandada Sra. Adriana Jaquelina Centeno (art.69 y 72 inc IV), y CÚMPLASE por intermedio del Oficial Receptor con la medida ordenada en el punto III, haciéndoles saber a la demandada que podrá acceder al traslado de la demanda a través del siguiente enlace: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MCDQZ291239. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: CCJSX211156.- Cumplido sea lo anterior, NOTIFIQUESE al Sr. Defensor Oficial en su público despacho con remisión de autos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Dra. Roxana Livellara – Juez.

Boleto N°: ATM_6409100 Importe: \$ 792
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos 54635 "BANCO DE SAN JUAN SA C/ PERSIA MARISA BEATRIZ P/ MONITORIO ESPECIAL", se notifica el resolutive de fs. 33: "Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra MARISA BEATRIZ PERSIA, D.N.I. N°22.038.242. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.20, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). FDO. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez." A fs. 20 se resolvió: "LUJAN DE CUYO, 22 de febrero de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado a la DRA. ALEJANDRA BAIDES, MAT 8362, con el patrocinio letrado de la DRA. NERINA PAULA NANNINI, MAT 9066, con poder general para juicios acompañado. Por cumplido previo de fs. 13.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PERSIA MARISA BEATRIZ hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/00 (\$21.252,98.-), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS(\$51.200.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNTORIOS pactados e IVA sobre intereses que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 21/03/2017, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a

la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$72.452.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. ALEJANDRA BAIDES en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.593.-) y de la DRA. NERINA PAULA NANNINI la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$3.187.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, y 30 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez."

Boleto N°: ATM_6408399 Importe: \$ 3384
04-07-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01727059-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4148 Morales Clavero Lucas Herman". Se NOTIFICA a "MORALES CLAVERO LUCAS HERMAN", CUIT 20-39089636-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de abril de 2022 RESOLUCION N° 129-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MORALES CLAVERO LUCAS HERMAN", CUIT 20-39089636-1, con nombre de fantasía "Piemonte Pizza", y domicilio en calle San Martin N° 1130, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "MORALES CLAVERO LUCAS HERMAN", CUIT 20-39089636-1, con nombre de fantasía "Piemonte Pizza", y domicilio en calle San Martin N° 1130, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h

de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-02700581-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4387 Baldasso Daniel Nicolás". Se NOTIFICA a "BALDASSO DANIEL NICOLAS", CUIT 20-30212609-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de abril de 2022 RESOLUCION N° 149-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BALDASSO DANIEL NICOLAS", CUIT 20-30212609-8, con domicilio en calle San Martin y Democracia, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° -

NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Agente S.C.S. Silvio Jesús CLAROS QUISPE DNI N° 32.211.590 para que en un término de cuarenta y ocho (48) hs. justifique las inasistencias al servicio por los días comprendidos desde el 16 de Junio de 2022 al día de fecha, según lo establecido en Artículo 48º de Ley 7493. Caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.

S/Cargo
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4061-G-2010, caratulado "Bº 4 de Julio B-08, Godoy Cruz S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 7706/07" caso "C". Notificar al Sr. Araya Cristian Darío DNI N° 25.968.669 y la Sra. Cruelde Elena Rosa DNI N° 26.823.460, de domicilio real desconocido, adjudicatarios del Bº 4 de Julio B-08, Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE RICARDO JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221445

Boleto N°: ATM_6399026 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ENCINA ANA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221446

Boleto N°: ATM_6399209 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TREVISAN SILVIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221447

Boleto N°: ATM_6400775 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUAN ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221448

Boleto N°: ATM_6400778 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA DIAZ CARLOS

HERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221449

Boleto N°: ATM_6400824 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ BLANCA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221450

Boleto N°: ATM_6400180 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUENANUEVA JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221451

Boleto N°: ATM_6400186 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR AUTOS N° 24.459/22/8F "SCOSERIA IVIGLIA, VALENTINA SOL C/SCOSERIA, ALEJANDRO ARMANDO P/Acciones Relativas a la identidad 13- 06852820-2. Mendoza, 26 de Abril de 2022....Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por la joven SCOSERIA IVIGLIA Valentina Sol con DNI N° 41.727.543, hija de María Soledad Iviglia y de Alejandro Armando Scoseria (este último con DNI N° 27.402.024) en el BOLETIN OFICIAL y en la PAGINA OFICIAL del Poder Judicial de Mendoza una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C).... Notifíquese. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de familia de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6113109 Importe: \$ 336
03/06 04/07/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CADIZ MUJICA NELLY ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221452

Boleto N°: ATM_6401272 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR AUTOS N° 24.459/22/8F "SCOSERIA IVIGLIA, VALENTINA SOL C/SCOSERIA, ALEJANDRO ARMANDO P/Acciones Relativas a la identidad 13- 06852820-2. Mendoza, 26 de Abril de 2022....Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por la joven SCOSERIA IVIGLIA Valentina Sol con DNI N° 41.727.543, hija de María Soledad Iviglia y de Alejandro Armando Scoseria (este último con DNI N° 27.402.024) en el BOLETÍN OFICIAL y en la PAGINA OFICIAL del Poder Judicial de Mendoza una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C).... Notifíquese. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de familia de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6113113 Importe: \$ 336
03/06 04/07/2022 (2 Pub.)

Se notifica y hace saber que el Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 26441/22/5F caratulados "CONCHA, FERNANDO NICOLAS P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO", ordena que se haga saber la interposición a los posibles interesados: "... el pedido de supresión del apellido paterno y sustitución por el materno formulado por el Sr. Concha Fernando Nicolas con D.N.I. N° 36.277.649 hijo de Nicolas Enrique Francisco CONCHA y de Rosa Graciela CASTELLANOS ... CUMPLASE." Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6119484 Importe: \$ 288
03/06 04/07/2022 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N°111/21 CARATULADOS "TUSI ALBERTO ARMANDO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN (SOLO ADULTOS)", se hace saber que ante este Tribunal tramita un proceso cuyo objeto es la adopción de integración de LUCIANO GASTON NUÑEZ D.N.I N°41.363.842. Así mismo se solicita en el, modificar el nombre de este último, suprimiendo su apellido paterno y colocando en su lugar el apellido de su adoptante, agregando además el apellido de su madre. Es decir, su nombre quedará redactado de la siguiente forma LUCIANO TUSI SORTINO.

Boleto N°: ATM_6390950 Importe: \$ 288
21/06 04/07/2022 (2 Pub.)

A derecho habientes de STELLA MARIS CABRERA Y EDUARDO RAMON POUSO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 13-Fracción 07. Parcela 92 del Parque de Descanso, conforme E.E 7954/2022. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_6404775 Importe: \$ 480
30/06 04-06-08-12/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos 254.023 caratulados RAPALI PATRICIA MONICA Y OTROS C/ CONSTANTINO AVENI VICTOR JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a los demandados TINDARA COSTANTINO AVENI, VÍCTOR JOSÉ COSTANTINO AVENI, VICENTA COSTANTINO AVENI, MARÍA COSTANTINO AVENI, NATALIO COSTANTINO AVENI Y LETTERIO COSTANTINO AVENI, declarados como personas de ignorado domicilio a fs. 43, la providencia de fs. 8 en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de Agosto de 2.020. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" Inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Las Cañas 418, Guaymallén, Mendoza, registrado en las Matrículas N° 29.105, N° 29104 y N° 11000 del Departamento de Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_6400164 Importe: \$ 648
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA – EXPTE CUIJ 13- 04862247-4 (012054-404307) caratulados "MIRANDA MARCELO JAVIER POR SI, POLENTA MARIANA VERONICA AMBOS P/S/H/M/ MIRANDA MARTINA MAGALI C/ POLENTA CARLOS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De conformidad con lo ordenado a fs. 142 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE al Sr. CARLOS EZEQUIEL POLENTA, D.N.I. N° 25.356.776 de IGNORADO DOMICILIO, los siguientes proveídos que en su fecha y parte pertinente expresan: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal de fs. 141, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. CARLOS EZEQUIEL POLENTA, D.N.I. N° 25.356.776. III.- Ordenar se notifique al Sr. Carlos Ezequiel Polenta, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

PUBLÍQUESE. Asimismo, a fs. 70 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 19 de Agosto de 2020. De la demanda instaurada, de su ampliación de fs. 33 y aclaración de fs. 65, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161, 164 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Fd. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez.” LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NXOMD11431>

Boleto N°: ATM_6401732 Importe: \$ 1368
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA – EXPTE CUIJ 13-04862247- 4 (012054-404307) caratulados “MIRANDA MARCELO JAVIER POR SI, POLENTA MARIANA VERONICA AMBOS P/S/H/M/ MIRANDA MARTINA MAGALI C/ POLENTA CARLOS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. De conformidad con lo ordenado a fs. 149 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE a la Sra. SILVANA ELIZABETH PORRO URBON, D.N.I. N° 32.131.654 de IGNORADO DOMICILIO, los siguientes proveídos que en su fecha y parte pertinente expresan: “Mendoza, 15 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal de fs. 148, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVANA ELIZABETH PORRO URBON, D.N.I. N° 32.131.654. III.- Ordenar se notifique a la Sra. Silvana Elizabeth Porro Urbon, demandada en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”. FDO. DRA. ERICA ANDREA DEBLASI, JUEZ” “Mendoza, 08 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, advirtiendo el Tribunal, que en el punto segundo del resolutivo de fs. 149 se ha incurrido en un error material al consignar el D.N.I. de la demandada declarada de ignorado domicilio como N° “31.131.654”, cuando en realidad el N° correcto resulta ser “32.131.654, en virtud de las facultades que me confiere el art. 132 inc. III del CPCCYT, corresponde corregir el error denunciado y aclarar que donde dice “31.131.654” debe decir “32.131.654”. RESUELVO: I) Corregir el error material existente en el punto segundo del resolutivo de fs. 149, debiendo quedar redactados dicho dispositivo de la siguiente forma: "RESUELVO: ... II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVANA ELIZABETH PORRO URBON, D.N.I. N° 32.131.654”. REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Asimismo, a fs. 70 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 19 de Agosto de 2020. De la demanda instaurada, de su ampliación de fs. 33 y aclaración de fs. 65, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161, 164 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Fd. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez.”

Boleto N°: ATM_6401725 Importe: \$ 1944
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4 EN AUTOS N°CUIJ: 13-04801997-2((012054-403288)) GONZALEZ HECTOR ISAAC C/ ALMONACID OSCAR P/ DAÑOS Y PERJUICIOSSE NOTIFICA AL SR. ALMONACID GAUNA OSCAR ARMANDO, DNI 13.992.796 de la iniciación de proceso judicial por Danos y Perjuicios. En los autos antes nombrado y a fs. 54 el tribunal proveyó: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Téngase presente lo dictaminado. De la demanda instaurada y de sus modificaciones de fs. 39 y 45, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI, Juez. Ante cualquier duda concurra a la

Oficina de Informes, ubicada en Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia. Calle España 480, ciudad, Mendoza. Línea gratuita de Información: 0800-666-5878. "A fs 73 el tribunal proveyó: RESUELVO: II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. OSCAR ARMANDO ALMONACID, D.N.I. 13.992.796. III.- Ordenar se notifique a Oscar Armando Almonacid, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM_6401735 Importe: \$ 1008
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 257984, caratulados "OROZCO RAFAEL C/ PEREZ EUFRASIO Y OTS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A LOS SEÑORES DEMANDADOS: ARMODIO CAPDEVILA como personas inciertas y a EUFRASIO PEREZ, como persona de ignorado domicilio y a sus presuntos herederos como personas inciertas conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. El Tribunal resolvió: Mendoza, 05 de Julio de 2016. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc 3, 212, 214 y cc del CPC). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles herederos la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de VILLA , LUGAR VILLA ANTIGUA , del departamento de LA PAZ, con frente a calles MITRE, COROCORTO, ANCHA, MOLL, PRINGLES Y EMILIO CIVIT S/N, por edictos publicados en el Boletín Oficial y diario Uno por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. PREVIO, OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afectan al inmueble motivo del presente juicio. Cítase al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Paz en la persona del Señor Intendente. Notifíquese al Señor Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente dese intervención al defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como TITULO I : 2da. Inscripción al nro. 128, fs. 45, del tomo 2 del Departamento de La Paz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905, último párrafo del C.C.C.). CÚMPLASE. Téngase presente la cesión acompañada y el dictamen fiscal que antecede. NOTIFIQUESE. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.- Y a fs. 220 el Tribunal resolvió: Mendoza, 20 de Abril de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO:RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Armodio Capdevila como personas inciertas y al Sr. Eufrasio Pérez como persona de ignorado domicilio y a sus presuntos herederos como personas inciertas, conforme lo considerado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- . III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Respecto del edicto acompañado deberá ajustar su contenido de conformidad a lo ordenado en la presente resolución.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6401731 Importe: \$ 2232
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Expte. N° 7155 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ PERALTA LEANDRO DAMIAN p/ PV MONITORIA, notifica a Sr. Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución de fs. 22: "Lujan de Cuyo, 23 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PERALTA LEANDRO DAMIAN, D.N.I. N°38.908.981 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs.9, y el presente auto, mediante edictos a publicarse

TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez".- A fs. 9: "Lujan de Cuyo, 07 de Septiembre de 2021. ... CITESE al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN DNI N° 38.908.981, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestion Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez".

Boleto N°: ATM_6404099 Importe: \$ 1440
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Autos N° 7154 caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ PERALTA LEANDRO DAMIAN P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución fs. 21: "Luján de Cuyo, 06 de mayo de 2022.AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN, DNI N° 38.908.981. 2- ORDENAR se notifique el decreto de fs.10 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez".- A fs. 10: "Lujan de Cuyo , 07 de Septiembre de 2021. Téngase al Dr. Oscar PORTABELLA, por la actora, BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., con el patrocinio letrado de los Dres. Santiago PORTABELLA, y Renzo Fabián BECERRA, por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C. y T.).- CITESE al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN D.N.I. N° 38.908.981, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestion Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez".

Boleto N°: ATM_6404107 Importe: \$ 1512
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO áe la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 1855. caratulados "GIOL DARIAN FRANCO C/ FERNANDEZ HECTOR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.077.895. la siguiente resolución: A fs17. El Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Junio de 2019 Téngase por ratificado. - Téngase presente lo expuesto y por ampliada la prueba ofrecida.-Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del

Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- EG DRA. LINA ELENA PASERO Juez A fs.44 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 41 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.077.895 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE MIA DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_6404276 Importe: \$ 1224
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

Se informa que la Sociedad de Hecho que gira en plaza bajo el nombre "**MALISANI Y RUGGERI**", CUIT 30-71497719-5, integrada por Fabián Eduardo Malisani y Gustavo Rodolfo Ruggeri, con domicilio en calle Sierra Pintada 874 - Gobernador Benegas - Godoy Cruz - Mendoza, habilitada a funcionar por la Municipalidad de Godoy Cruz bajo el Número de Cuenta 51043, dedicada al rubro "Taller metalúrgico - Reparación y modificación de chasis", cambia de Razón Social a "**MALISANI Y RUGGERI SAS**", CUIT 30-71760826-3, sociedad legalmente constituida por ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, según Resolución N° 1485 del 11/04/2022, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Legajo n° 34.630, con idéntico domicilio legal, y dedicada al mismo rubro.

Boleto N°: ATM_6406823 Importe: \$ 840
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 1.771/18/2F "ROLDAN LOPEZ ALEJANDRA C/ LECAROS LOPEZ MARIA Y OT. P/ INC. (MOD. GUARDA), notifica a MARÍA ÁNGELA LECAROS LOPEZ DNI 28.466.690 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Mendoza, 13 de junio de 2,022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II. En consecuencia, hágase saber a la misma el pedido de modificación de guarda judicial articulado por la Sra. Alejandra Carolina Roldan Lopez respecto del niño Misael Lecaros, otorgándose el plazo de TRES (3) días para que comparezca, constituya domicilio legal, y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCCyT; y CPFy VF. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE a cargo de parte interesada. ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia.

S/Cargo
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000052/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413684 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. ALEXANDER IVÁN MORALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1715 de fecha 13 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1715 EXPEDIENTE N°: 2021-000052/F1-GC Godoy Cruz, 13 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000052/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413684 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 20/07/2020, a las 22:16 hs en Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1818 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413684, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ALEXANDER IVÁN MORALES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL

563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ALEXANDER IVÁN MORALES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ALEXANDER IVÁN MORALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399196 Importe: \$ 1944
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002727/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420478 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JUAN FRANCISCO POBLETE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1730 de fecha 14 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1730 EXPEDIENTE N°: 2021-002727/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002727-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420478 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Mayo de 2021 a las 00:09 hs en calle ALSINA al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420478 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JUAN FRANCISCO POBLETE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JUAN FRANCISCO POBLETE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JUAN FRANCISCO POBLETE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399201 Importe: \$ 1872

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

A Herederos de PEREZ AGUSTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4457021. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6404780 Importe: \$ 240

30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PEDRO ALBERTO PEREYRA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4464867. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6404791 Importe: \$ 240

30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GUILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento , Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno , Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mnedioza"

S/Cargo

30/06 01-04-06-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 1514/19, "LUCANIA FRANCISCO ANTONIO CONTRA GOMEZ VIVIANA ISABEL P/DIVORCIO", NOTIFICAR A: VIVIANA ISABEL GOMEZ, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 10 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Viviana Isabel López, D.N.I N°23.099.010, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fecha 22/10/2019 conjuntamente con la presente resolución.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF. "Mendoza, 22 de Octubre de 2019....De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia. "Mendoza, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito portal N° 158547/22 Existiendo un error en el apellido de la de la parte demandada en el auto de fecha 10/05/2022 en uso de las facultades que me confieren los arts. 46 y 132 del CPCCyT y 18 del CPF, MODIFIQUESE el punto I del Resuelvo del auto de fecha 10/05/2022, y donde dice: "Viviana Isabel Lopez" debe leerse: "VIVIANA ISABEL GOMEZ", que es lo correcto. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fecha 10/05/22. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia.

S/Cargo

24-29/06 04/07/2022 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, cita por cinco, (05) días a los herederos de PONCE, ELIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.379.600, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de acuerdo al Art. 33-Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI-DPTO. DE ASESORÍA LETRADA.

S/Cargo
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVIER ALFREDO ELIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221383

Boleto N°: ATM_6116648. Importe: \$ 120
09-10-13/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sr. Orellano Pedro DNI: 16.448.165 por reclamo de la los INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.”

Boleto N°: ATM_6392981 Importe: \$ 360
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GREGORIO RODRIGUEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 4347417. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6399242 Importe: \$ 240
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de NIEVAS JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4339524. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6399250 Importe: \$ 240
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CHAPARRO, VIVIANA ELIZABETH DNI 16.788.079, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Nendoza.-"

S/Cargo
24-27-29/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos 156.379 caratulados "BARRERA GLORIA AMELIA C/ LUIS GUILLERMO STABIO, FEDERICO M. STABIO, MARIA NATALIA STABIO Y MARIA LORENA STABIO S.H. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE" notifica a los Sres. LUIS DEOLINDO STABIO CON DNI N° 6907067 Y MARÍA NATALIA STABIO con DNI n° 26924915, demandados declarados de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 20 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2017. Téngase presente el poder acompañado por la parte actora, por cumplido el previo ordenado a fs.17. Tengase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida". Asimismo a fs. 114 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 12 de Mayo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...". "...RESUELVE: I.- Declarar a los demandados Luis Deolindo Stabio con DNI n° 6907067 y María Natalia Stabio con DNI n° 26924915 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo

acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTIVANEZ LEONCIO, con DNI 3336800, RODRIGUEZ AEROLINDA ELENA, con DNI 1602419, MARIO SANTIVANEZ, con DNI 8148587, y SANTIBANEZ OSCAR, con DNI 8158240., para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez

Boleto N°: ATM_6404788 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, Dr. Juan Manuel Ramón; autos N° 4.425, caratulados: "MOYA MANUEL ALBERTINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MANUEL ALBERTINO MOYA, D.N.I. N° 8.343.344 a que comparezcan en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_6405124 Importe: \$ 72
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1000 Caratulados: "MONTAÑO, RAUL CARLOS DNI: 13.084.709 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM_6407412 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 86.140 caratulados: "RUS RICARDO OSCAR Y ORTIZ MARIA DEL CARMEN P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORTIZ MARIA DEL CARMEN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_6404163 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR HORACIO LENA con D.N.I. Nro. 4.871.513 y STELLA MARIS DENIS, con D.N.I. Nro. 4.868.441, haciendoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 272945 "LENA SALVADOR HORACIO Y DENIS STELLA MARIS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6404570 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.719, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMIREZ GODOY CELSO OMAR, DNI 93.929.409 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6407567 Importe: \$ 72
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.117 caratulados " Pérez Roberto José P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto José Pérez (DNI M 06.869.978), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_6404659 Importe: \$ 168
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.509 caratulados: "BIANCO ANA MARIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIANCO ANA MARIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6407684 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312492, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TRUGILLO NANCY ELISABETH, con DNI 14428443, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6407687 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.603 caratulados "Simón Bogado p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Simón Bogado, (DNI M 6.923.103), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6404663 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412352 "VILLARRIAL MARTIN FERNANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Martín Fernando VILLARRIAL DNI 25.290.746 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_6408730 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 998 "ZAMBUDIO VICENTE HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Vicente Hugo Zambudio, D.N.I.M.N°: 6.896.050, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6408753 Importe: \$ 72
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.949 caratulados OSTUNI BAIOCCHI VICENTINA Y/U OSTUNI VINCENZINA, Y OSTUNI PORZIA GIUSEPPINA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de OSTUNI BAIOCCHI VICENTINA Y/U OSTUNI VINCENZINA, DNI N°: 3.558.583 y OSTUNI PORZIA GIUSEPPINA DNI N° 93.651.156. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6404771 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IRIS DEL VALLE AUFRERE, con D.N.I. N° 9.266.367 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272961 "AUFRERE IRIS DEL VALLE P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6405160 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 EXPEDIENTE N°262.818 "LIZANA BLANCA ESTHER P/ SUCESIÓN" NOTIFICA AL SR. RIBI ARONBAYOFF RUBINOFF, DNI N°: 6.855.984 la siguiente resolución: "Mendoza 28 de Abril de 2.022 .. RESUELVO: I.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el SR. RIBI ARONBAYOFF RUBINOFF, DNI N°: 6.855.984 es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.- Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el traslado ordenado a fs. 58 ap II junto con el incidente de fs. 52/55. Dicha notificación se efectuará por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Diario Oficial de la República de Chile (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ.-" y "Mendoza, 23 de Mayo de 2.022 ... Hacer lugar al recurso de reposición deducido por Sres. SUSANA CARVACHO, HADASA BELÉN ARONBAYOFF y de JONATAN ARONBAYOFF contra la resolución de fecha 28/04/2022, publicado en lista en fecha 02/05/2022, y en consecuencia, modificar el dispositivo II el que quedará redactado de la siguiente forma: "Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el traslado ordenado a fs. 58 ap II junto con el incidente de fs. 52/55. Dicha notificación se efectuará por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de Mendoza (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT). Dr. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Carlos Dalla Mora-juez" VER INCIDENTE DE FS. 52/55 EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UXRSS251226>

Boleto N°: ATM_6406941 Importe: \$ 1368
04-07-27/07/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412419 "SERRA SILVIA GUADALUPE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Silvia Guadalupe SERRA DNI 14.208.986, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6409456 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 921 Caratulados: "SOSA, MARTA GLORIA DNI: 4.966.697 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6408412 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANTONIO CARLOS RUIZ, con D.N.I. N° 6.898.803, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.075 RUIZ JUAN ANTONIO CARLOS P/ SUCESION. Fdo: Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Juez. Dra: SILVIA ARIJON. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_6407440 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MOYANO ROSARIO NATIVIDAD, DNI F 4.758.712, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.890 "MOYANO ROSARIO NATIVIDAD P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6407536 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OMAR DARIO BRIDA DNI 16076871, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06885713-3((012054- 412417)). BRIDA OMAR DARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Fabian Beatriz

MUNAFÓ. Juez.

Boleto N°: ATM_6407600 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ROBERTO SAIFF, con D.N.I. N° 17.126.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272801 "SAIFF OSCAR ROBERTO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6407607 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA RAUL JOSE, DNI 13.056.588, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.770 "GARCIA RAUL JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6407691 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.966 caratulados "MORETTA JULIAN AMERICO Y PAREDES DE MORETTA MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MORETTA JULIÁN AMERICO DNI N° M3.333.244 Y PAREDES MARÍA ANGÉLICA LC N° 8.338.622. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6408726 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. RETA RAUL ZACARIAS, con D.N.I. N° 08.342.425 y PENNACCA ELDA DEL VALLE, con D.N.I. N° 06.540.600, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272909.

Boleto N°: ATM_6408771 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.348 "LEMOS, ARGENTINO JUAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEMOS, ARGENTINO

JUAN D.N.I. M6.885.472, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6408780 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CELIA VIOLETA CORREAS, con D.N.I. N° 4.114.984, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°260444 “BARRERA BLAS ENRIQUE Y CORREAS CELIA VIOLETA P/SUCESION”

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.116 caratulados “Díaz María Angélica p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Díaz María Angélica (DNI F 03.416.674), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_6409061 Importe: \$ 168
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de CAMPÓ HILDA INES, con DNI 2311549.- y de MENDEZ ROQUE ELADIO, con DNI 6864527, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6409451 Importe: \$ 168
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA CATALINA GONZALEZ, con D.N.I. N° 13.666.052, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.005.

Boleto N°: ATM_6408405 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de MARTINEZ JOSE DANIEL, con DNI 17,292,223,-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos.- Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6408671 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. COBO OSVALDO DANIEL en autos N° 412362 “MARTINEZ GUILLERMO C/ HEREDEROS DE GARRASI EXEQUIEL NICOLÁS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GARRASI EXEQUIEL NICOLÁS, D.N.I. N° 36.417.955, para que en el plazo de treinta (30) días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 325 del CPCCYT, realicen todos los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura instancia de terceros peticionantes en autos.-. Publíquese edicto TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_6399176 Importe: \$ 576
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 200.00 m2, aproximadamente, de RAMÍREZ PALACIOS Haydee, pretendida por RAMÍREZ Brenda Magali, Coronel Olascoaga N° 1415, Ciudad San Rafael. Expediente: EX-2022-02708066-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Julio 11 Hora: 17.30 Limites: Norte: Ramírez Berta Sur: Rodríguez Héctor y calle Cnel. Olascoaga Este Ramírez Segundo Oeste: Rodríguez Héctor

Boleto N°: ATM_6404278 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 1800.00 m2, aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art 236 inc a CCyC, pretendida por URETA JULIO CESAR, Arbet y Colon esquina NE, 25 de Mayo San Rafael. Expediente: EE-33748-2022. Fecha: Julio 11; Hora 11.30. Limites: Norte: más terreno del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: calle Arbet. Este García Gabino. Oeste: Calle Colon.

Boleto N°: ATM_6404284 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 207.00 m2, aproximadamente, de Cooperativa de Viviendas, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Hogar, Andino Limitada, pretendida por BENEGAS Franco David Paula Albaracín de Sarmiento 878 Ciudad San Rafael Expediente: EX-2022-03973490-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Julio 11, Hora 18.30. Limites: Norte: REBOLLOSO Francisco Luis; Sur: mas terreno del Titular; Este: mas terreno del titular; Oeste: Calle Paula Albaracin de Sarmiento

Boleto N°: ATM_6404296 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 1222.83 m2, aproximadamente, de ARIETA Arnobio, pretendida por GARCIA Enrique Guido, Segovia s/n 203.00 m al Oeste de calle Ballofet costado Norte La Llave San Rafael. Expediente: EX-2022-03906833-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Julio 12. Hora 18.30. Límites: Norte: Rodriguez Emilio. Sur: Calle Segovia. Este Morales Guillermina. Oeste: Bergas Máximo

Boleto N°: ATM_6404302 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará 789.12m2, de TARQUINI DE IACOPINI Maria Yolanda, Miguel de Cervantes 2804, Carrodilla, Las Tortugas Godoy Cruz EX-2022-04386468- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13 hora 16.00

Boleto N°: ATM_6404305 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 460,81 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de HUMBERTO PERONI, pretendida por NANCY MARIANA BERRIOS. Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte Domingo Arriagada, Sur calle Catamarca y Humberto Peroni; Este Sergio Valdivia; Oeste Humberto Peroni. Ubicación: Catamarca N° 811, Ciudad. Tunuyán. Julio 11, hora 11,00. EX-2022-04427338-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6407422 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Parque Industrial y Minero Eje Norte, calle 2 s/n°, intersección calle 3 s/n°, esquina suroeste lote E8 y E9, El Resguardo, Las Heras. Expediente EE-37934-2022. Julio 11, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6407457 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 263.60 m2, de JESUS OLIVARES DE SANCHEZ. Los Pescadores N° 970, Ciudad, Las Heras. Julio 11, hora 17.30. EX-2022-04393453-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407461 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 6153.34 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES JOSE REINALDO, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado este a 875.00 m al norte de Ruta Nacional N°7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Maravilla Justo Segundo, Sur: Maravilla Justo Segundo, Este: Maravilla Justo Segundo, Oeste: Callejón Maravilla. EX-2022-04364255-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6407476 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 20149.57 m² aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad HILDA MARINA CARRIO de ARRIETA; GLORIA RAQUEL CARRIO de LINZOAIN y ASUNCION DEL CARMEN CARRIO de BARBERO, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este) s/n°, costado Norte, 239.28 m Oeste calle Martínez, Buen Orden, San Martín. EE-37865-2022. Julio 11, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6407478 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavicholi, mediará y unificará Título I: 154 m² y Título II: 158.18 m² de PEDRO HUMBERTO TOMAS. Libertad N° 2171, Buena Nueva, Guaymallén. Julio 11, hora 18:00. EX-2022-04425016-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407481 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavicholi, mediará 132,00 m² de MARIA TERESA ANGELICA SOUTO DE TAPHANEL. Chile N° 1237, Ciudad, Capital Julio 11, hora 17:00. EX-2022-04394429-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407499 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 460,18 m², propietarios RODOLFO ALBERTO SPINELLI y OTRA, calle Chacabuco 170, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-04365151-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6407501 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 1 ha. 8.640,57 m², gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES ISMAEL CESAR, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado Este a 850.00 m al Norte de Ruta Nacional N° 7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Maravilla Justo Segundo, Sur: Araniti Pedro, Este: Maravilla Justo Segundo, Oeste: Callejón Maravilla. EX-2022-04362654-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 11, hora 13:45.

Boleto N°: ATM_6407504 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, Agrimensor, mediará 1500 ha aproximadamente, parte de mayor extensión, de Ryan de Achaval Delia, pretendida por GUILLEN SERGIO RAFAEL, Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 205 por esta 16km al sur y 10917m al este, costado norte, punto de reunión, Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 205 (S 34°19'54.55", O 67°19'03.41") Monte Coman San Rafael. Límites Norte: Eduardo López Saiz, Sur: Ruta Prov. N°205, Este: José Casado Oeste: más terreno del titular. Expte:2384-D-2016 Julio 14, hora 11.30

Boleto N°: ATM_6404260 Importe: \$ 360
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 3570.45 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad de CARLOS EDUARDO FUENTES; OSCAR MAURICIO FUENTES y CRISTIAN ANIBAL FUENTES, ubicada en Carril Norte s/n°, costado Norte, 465.47 m al Este de calle Funes, Ramblon, San Martín. EE-37461-2022. Julio 11, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6407506 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 173,56 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS 25 DE FEBRERO LIMITADA, pretendiente JOSE GUILLERMO GARCIA. Ubicación: calle Gran Capitán Manzana 29 lote 12, Barrio Jardín Aeroparque, El Challoo, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste, Cooperativa de Viviendas 25 de Febrero Limitada; Este, Calle Gran Capitán. EX-2022-04287548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 16.00. Julio 11.

Boleto N°: ATM_6407526 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 2331,00 m2, EX-2022-04414410-GDEMZA-DGCAT-ATM, NATALIA BETSABE ZUCARELLI y OTROS, Ruta Provincial 50, N° 26.017, San Roque, Maipú. Julio 12, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_6407534 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alberto Guillermo Marziali mensurará y fraccionará 993,70 m2. Propietario JOSEFINA ANALIA JOFRE MUNELLO. Ubicación: Río Juramento s/n, Barrio Casas de Campo II, Casa 12, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Julio 11, hora 17:00. EX-2021-00942464-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407555 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, mensurará 276,15 m2. Propiedad de BALDOMERO ESCODA ORTIGA, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 626, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-04245850-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6407560 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 545 m2 aproximadamente de MAYA JUAN CARLOS, ubicada en Calle Padre Lucas Pizarro 162 Ciudad Tupungato. Expediente: EX-2022-04398025-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6407566 Importe: \$ 144

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará para Propiedad Horizontal 200.82 m2 identificada como lote 60 del plano N° 37715 de Las Heras, propietario DOMINO FIDUCIARIO "FIDEICOMISO EMPRENDIMIENTOS URBANOS" DAMIAN OSCAR BAÑOS, Ubicación Callejón comunero S/N°, con salida a prolongación calle Illanez, La Cieneguita, Las Heras. Se cita a condóminos Callejón. Expediente EX-2022-04160424-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 11, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6407577 Importe: \$ 216

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 260,99 m2 aproximadamente, propiedad EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA y MARIA INES PITTELLA de PERALTA, pretendida por EDGARDO ANIBAL RODRIGUEZ y SUSANA STELLA MARIS COSTANTINO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 265, Centro, Godoy Cruz, Expediente número EX - 2022-02361864- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 11 de julio de 2022, hora 10.00 - Norte: Edgardo Aníbal Rodríguez y Susana Stella Maris Costantino, Sur: Calle Rivadavia, Este: Guillermo Roberto Asensio, Eduardo Román Asensio y Miguel Angel Torres, Oeste: Alejandro César Portillo y Otros (PH)

Boleto N°: ATM_6404655 Importe: \$ 360

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 aproximadamente 8 ha. 0.444,01 m2. Propietario: Clorinda del ROSARIO CORTÉZ vda. de GOMÉZ, Pretendiente: JOAQUÍN GONZÁLEZ GAVIOLA, Ruta Provincial 13 o Antigua Ruta Nacional 7 s/n°, 1.016,30 metros al sur calle Del Cementerio, costado Oeste, Límites: Noreste: Pretendiente; Sudoeste: Propietario; Este: Ruta Provincial 13; Noroeste: Bajos Arroyo Uspallata; Uspallata, Las Heras, Julio 12, Hora 12,00. EE-37909-2022.

Boleto N°: ATM_6407596 Importe: \$ 288

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 174.30 m2 para Gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de FELISA PETRONA VIDELA de PEREZ, pretendida por Miguel Angel Luna, en calle Cadetes Chilenos N°50, Las Cañas, Guaymallén. Límites: norte RAUL ROBERTO DOMINGUEZ; sur ANGEL DEL ROSARIO LUNA; este GUTIERREZ JUAN y JULIA PILLCO; oeste Calle CADETES CHILENOS. Julio: 11 Hora 9. EX-2022-04437360- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6409117 Importe: \$ 288

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará para unificación 240,67 m2 propiedad de CARLOS OMAR HUMBERTO BIANCHINELLI y 248,67 m2 propiedad de EMILIANO BIANCHINELLI, MAURO BIANCHINELLI E IBEL BIANCHINELLI Calle Ozamis 375 esquina Calle Fernández. Gutiérrez Maipú. Expediente 2022-04476161-GDEMZA-DGCAT-ATM, Julio: 12 Hora: 11,00.

Boleto N°: ATM_6409124 Importe: \$ 144

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart medurar aproximadamente: 79 m2 propiedad de BENITO ANTONIO BARONE Y ELENA BLANCA PISAFULLI DE BARONE ubicados en Servidumbre de Paso con salida a calle Pouget N 89, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2022-04455869-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 11-07. Hora: 11 Hs

Boleto N: ATM_6408358 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor medurar 149,69 m2 aproximadamente para gestin de Ttulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS 25 DE FEBRERO LIMITADA, pretendiente ALEJANDRA DEL CARMEN LILLO. Ubicacin: calle Gran Capitn Manzana 29 lote 12, Barrio Jardn Aeroparque, El Challoo, Las Heras. Lmites: Norte, Sur y Oeste, Cooperativa de Viviendas 25 de Febrero Limitada; Este, Calle Gran Capitn. EX-2022-04287409-GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 16.00. Julio 11.

Boleto N: ATM_6407468 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, medurar 201 m2 aproximadamente, propiedad DOMINGO ABELARDO ARTEAGA, HERNN JESS AROS, EVA SILVIA CORTES ARANCIBIA, JOS ANTONIO CABRERA, LUIS GUILLERMO CORTEZ, LUIS MARCOS CUADRA, NGEL DAZ, COSMEN FLORENCIO DOMNGUEZ, TITO FRANCISCO DOMNGUEZ, FLORIDOR CECILIO FERRER TRIPAINAO, MIGUEL DEL CARMEN FLORES, GUSTAVO FIDEL ANTONIO GARAY, MANUEL SERGIO GUZMN VENEGAS, FRANCISCO JAVIER HERNNDEZ HERNNDEZ, RAMN LANDAETA, IVN NIVALDO LAZO LEIVA, JUAN AGUSTN LPEZ, JORGE LUCERO, JOS RAMN GUAJARDO, ERNESTO NAVARRETE SOTO, JOS MARIO PEZ, PEDRO LUIS PEZ MILLONES, ANTONIO PARRA, ELSA RAMONA VENERANDA ORTZ, SEGUNDO MARTN QUINTEROS, SANTIAGO OSCAR ROMERO, LEONILDA FAUSTINA ROMERO DE PACE, MARA URBELINA SNCHEZ, DORA HERMINIA SOSA, MANUEL ANTONIO SUASO MUOZ, SOLANO ANTONIO VERGARA VALDEZ, MARA HORTENCIA TERRERO DE SADOIA, TERESA DEL CARMEN VIDELA DE QUESADA, RAL ANTONIO VILLAR, JOS ALBERTO BERGONZI y ANA FILOMENA MENDOZA CRDOBA, pretendida por EVA SILVIA CORTS ARANCIBIA, para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 Dto.5756/58 Lmites: Norte: los propietarios, Sur: los propietarios, Este: calle Ciudad de Viedma, Oeste: los propietarios; calle Ciudad de Viedma N 1886, Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 11, hora 15:00. EX-2022-04326504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_6407493 Importe: \$ 792
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gmez medurar 16 ha. 3560.77 m2 aproximadamente, parte mayor extensin, gestin ttulo supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: MANUEL RODRIGUEZ LAREIRO. Pretendientes: JESUS MOYA y JOSE MOYA. Ubicacin: calle Milagros s/n costado oeste, a 1203 m al norte de calle Ferrari, Colonia Segovia, Guaymalln. Lmites: Norte: Ral Alberto Fornies, Municipalidad de Guaymalln. Sur: Isabel Condori, Roberto Sivila, Roberto Gonzlez, Andrea Silvana Flores, Reinaldo Alberto Morales. Este: calle Milagros, Oeste: Hoyos Vsquez Teresa de Jess, Jessica Lourdes Lpez, Marcos Emanuel Lpez, Juan Jurez. EX-2022-04021887-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 17.10.

Boleto N: ATM_6407514 Importe: \$ 432
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez, mensurará 127.00 m2 aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: AGUADO, JOSÉ SEBASTIÁN. Pretendiente: RUBÉN EDGARDO PINILLOS. Ubicación: calle Benjamín Matienzo 1968, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Oscar Marcelo Escalona, Jorge Raúl Escalona, Elisabeth Escalona, Irma Esther Pavan. Sur: Julio Orlando Girola Este: calle Benjamín Matienzo. Oeste: Irma Esther Pavan. EX-2022-04315530-GDMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6407521 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6727,45 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de ALEJANDRO PASQUALOTTO, JOSE FABRICIANO BUSTOS y LUIS SUAREZ, pretendida por FABIAN ALBERTO MALLORGA, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Antártida Argentina s/n°, 200m al norte de calle pucara, vereda este, Vertientes del Pedemonte, Luján de cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Alicia Miriam Fornes, Marcelo Fabián Moreno, Patricia Mónica Rosales, María Del Carmen Videla, Alejandro Krahulik Paz, Gloria Susana Sesar, Antonio Barcelona, Gracia Barcelona, Zulma Estela Valdez, Laura Elena Veldez, María Teresa Zabala; Sur: Arnaldo Yonzo, Carlos Allani, Domingo Rodríguez, Marcelo Andrés Palacios, Gabriela Fernanda Ruiz, Jorge Eduardo González, Rafael Derio, Arnaldo Yonzo, Saúl Edgardo Ahumada; Este: Monfestino S.A., Malaes SAS, Maria Florencia Valdemoros; Oeste: Calle Antártida Argentina. Expediente 2022-03987128-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6407604 Importe: \$ 576
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 511 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA PATRICIA ALIAGA, ubicada en calle Alzaga N° 7225, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2022-04475315-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11 Hora 10

Boleto N°: ATM_6406992 Importe: \$ 144
01-04-05/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 84.450,00 m2 Propietario ELINA MICAELA GIACOMASSI DE FORTTE Y OTRA Calle Comeglio s/n° costado este 1.200 metros al norte de Calle Florida, Distrito La Central, Departamento Rivadavia Julio: 11 Hora 09:00. Expediente Catastro EX-2022-04493182--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6407447 Importe: \$ 144
01-04-05/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 7107 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Antonia Calamante Viuda De Marinozzi, pretendida por Gladys Viviana Espina, ubicada en calle Primavera 636, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Sur: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Delia Constantina Arboit, Este: Delia Constantina Arboit y Bodegas FYM S.A.; y Oeste: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Calle Primavera. 11 de Julio de 2022. HORA 17:30. Expediente: EX-2022-02161737- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6407012 Importe: \$ 360
01-04-05/07/2022 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 4 propiedades. Título 1: 1 Ha 2.419,16 m2 a nombre de TERESA CARMEN IRACI de ZANON; Título 2: 1 Ha 9.232,13 m2 a nombre de JOSE IRACI; Título 3: 2 Ha 3.494,19 m2 a nombre de ORLANDO ZANON y TERESA CARMEN IRACI; Título 4: 1 Ha

8.797,60 m2 a nombre de ORLANDO ZANON; ubicadas en Calle La Junta a 800 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, Costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Julio: 11 Hora 17. EX-2022-04409177-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6403098 Importe: \$ 360
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 231 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA. Pretendida por: Aurelio Marcos Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Las Leñas. Ubicada en Calle Las Leñas n° 1774 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04221827-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio HORA 9.

Boleto N°: ATM_6403123 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 283.80 m2, propiedad de: BOSICH DE MANZNANO MARÍA ANGELA. Ubicada en Calle Almafuerte n° 456 y 25 de Mayo n° 459 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04365854-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio HORA 9.15

Boleto N°: ATM_6403125 Importe: \$ 144
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo mensurará 745 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: Leandro Rubén Beron Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Callao. Ubicada en Calle Callao s/n° 63 metros al Norte de Avda. Zapata costado Este Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04222800-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio HORA 9.30

Boleto N°: ATM_6403127 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 410 m2 , para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad ENRIQUE GUTIERREZ pretendida por Wilfrido Jorge Gutiérrez - Calle Patricias Mendocinas N° 139 – Ciudad - San Martín. Julio: 11 Hora: 13:00. Expediente: EX-2021-00882672-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: Vicente Meli. SUR: Calle Patricias Mendocinas. ESTE: Candela Milagros Cosio, Leiza Tamara Cosio González, Joaquín Alberto Cosio. OESTE: Wilfrido Gutiérrez

Boleto N°: ATM_6404735 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 266,00 m2, propietario Título I: ALBERTO NATALIO CITON y BERNARDO CITON. Título II: BERNARDO y ALBERTO NATALIO CITON, pretendida por JUAN ALBERTO NAVARRO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Tomas Guido 512 y Avenida Tucumán esquina Noreste, Ciudad, San Martín. Julio 11, hora 10. EX2022-04412417- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Alberto Navarro. Sur: Calle Tomas Guido. Este: Lautaro Facundo Cuello. Oeste: Avenida Tucumán.

Boleto N°: ATM_6404761 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

EDUARDO FEMENIA, Agrimensor Mat.1446 mensurará Título Supletorio (LEY 14159 DCTO 5756/58) 7119,10 m2 propiedad FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL TERESA FARIAS DE

AZZARONI, JUANA ESTHER FARIAS DE RODRIGUEZ, CESAR VALENTIN FARIAS, BENJAMIN LORENZO FARIAS, MAXIMO FARIAS pretendida TERESA ELVIRA RODRIGUEZ, ESTELA NANCY RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, RICARDO RODEMIR RODRIGUEZ, ubicada calle Cubillos 1455 m Este vereda Norte Carril Nacional, Chilecito, San Carlos, Julio 11 hora 12 EXPTEEX-2022-03967724- GDEMZA-

Boleto N°: ATM_6404769 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará para unificación 20,00 m2 parte de mayor extensión propiedad de NAHUEL EXEQUIEL ARRIETA, HERNAN DANIEL ARRIETA, LEONARDO JAVIER ARRIETA, Y ARIEL ALEJANDRO ARRIETA Y 123,26 m2 propiedad de ENRIQUE ALBERTO BUSTOS Calle Joaquín Castellanos 552 B° Ejercito de los Andes Dorrego Guaymallén. Expediente 2022-04134013-GDEMZA-DGCAT-ATM Julio: 11 Hora:11,00.

Boleto N°: ATM_6404773 Importe: \$ 216
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 450.00 m2, aproximadamente, propiedad de AURORA MARTÍNEZ DE GARCÍA, ubicada en calle 25 de Mayo N° 346 Ciudad-Tupungato-Mendoza. Julio: 11 Hora: 17.30 Ex 2022-04460907-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6404782 Importe: \$ 144
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará Título I: 41 ha. 8598 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Noroeste; Titulo II: 27 ha. 5318 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Noreste; Titulo III: 49 ha. 6500 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Suroeste; Titulo IV: 140 ha. 6597 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Sureste; todos en Carmensa, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2022-03987008- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio 16 hs

Boleto N°: ATM_6403130 Importe: \$ 504
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 106 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DOMINGO FORCONESI y HECTOR PASCUAL FORCONESI pretendida por Sergio Antonio Forconesi Y Adriana Celeste Muñoz - Calle Dr. José Severo Malavia 20 m al norte de Calle José Antonio Cabrera (costado oeste) – Ciudad - San Martín. Julio: 11 Hora: 15:00. Expediente: EX-2022-04415860-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: Antonio Cofre. SUR: Domingo Forconesi y Hector Pascual Forconesi. ESTE: Calle Dr. Jose Severo Malavia. OESTE: Lucia Yolanda Barros

Boleto N°: ATM_6404744 Importe: \$ 360
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 17 has 6.567,33 m2. Propiedad de MARÍA PETRONA FERNANDEZ de PINEIRA. Pretendida por MIMAS S.A., para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Unión (s/n) a 346 mts. de la Intersección con Calle Vera (hacia el este, costado norte), Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia. Límites: Norte: Con CHAQUEPE S.A., Sur: Con Calle Unión. Este: Con María Cristina Catena, Oeste: Con Empresa de Servicios Eventuales Baco S.A. El día 11 de julio de 2022, a las 8 hs. Expediente:

EX-2022-04441949 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6404763 Importe: \$ 432
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Lucas Nahuel Sanchez cuit 20.35614779.1 comunica la Transferencia de Fondo de comercio, secadero galpón de empaque ubicado en Calle Luis Tirasso 5700, localidad El Cerrito, San Rafael, Mendoza a María de Lujan Sanchez cuit 27.21376537.5

Boleto N°: ATM_6409077 Importe: \$ 96
04-05/07/2022 (2 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NOGAL DE CUYO S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de junio de 2022, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. Víctor Daniel La Motta, como Director Titular y Presidente, el Sr. Rubén Daniel Blanch como Vicepresidente y Director Titular y el Sr. Gonzalo Rafael Martín Fernández como Director Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6403152 Importe: \$ 96
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TEMPLINER ARGENTINA S.R.L.: RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE: se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 10/06/2022, se procedió a aceptar la renuncia al cargo de gerente al Sr. Javier Eduardo Lavoisier y designar como nuevo socio gerente al sr. CARLOS ROBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 27.874.862, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 06/06/1969, edad 51 años, despachante de aduanas, domiciliado en calle Pergamino N° 8240, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y fijando domicilio especial en calle Independencia 876, Godoy Cruz, Mendoza. Duración del mandato de acuerdo al Contrato Social: diez años.

Boleto N°: ATM_6403151 Importe: \$ 144
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **EMEPA S.A.** informa que conforme a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 25/03/2022, se han designado por el término de un año como Directores Titulares a: Ledda Leandro Miguel Emilio para el cargo de Presidente, Serrano Mauricio Germán el cargo de Director y Vicepresidente y Cano Sergio para el cargo de Director. Como Directores Suplentes se han designado a Kasanowicz Gustavo Horacio, Isura Antonio Omar y Malagoli Victorino. Como Síndico Titular se designó a Navarta Oscar Aníbal y Suplente a Redolfi Beatriz Miriam por el término de un año; quienes ejercen sus funciones a partir de la fecha y durante el próximo ejercicio económico.

Boleto N°: ATM_6404160 Importe: \$ 168
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 19: En el departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, en la sede social sita en calle Sarmiento 427, distrito Ciudad, departamento Rivadavia, Mendoza, se reúne en Asamblea General Ordinaria Unánime la totalidad de accionistas de la empresa

Solind S.A., que representan la totalidad del capital suscrito e integrado de la empresa enunciada, habiendo firmado los accionistas el Libro de Depósito de Acciones y Registros de Asistencia a Asambleas Generales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550, poniendo a consideración de los accionistas el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; 2°) Renovación de cargos en el Directorio. Acto seguido se da por iniciada la Asamblea y se procede a tratar los puntos del orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta: que atento funcionar la Asamblea bajo el régimen del Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, se designa en forma unánime a todos los accionistas presentes para que suscriban el Acta, esto es a las señoras Nélida Teresa Hermoso y Anita Magdalena González. 2°) Renovación de cargos en el Directorio: En uso de la palabra la Sra. Presidente Nélida Teresa Hermoso, dando un pormenorizado informe sobre todo lo actuado por el Directorio en la administración y representación de la sociedad durante el lapso que ha transcurrido desde su designación hasta el día de la fecha, resaltando el excelente desempeño del cargo de las Directoras, origina que los socios mocionen la ratificación y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio. Tras un intercambio de opiniones, se ratifica y aprueba en forma unánime todo lo actuado por sus miembros en el desempeño de sus cargos hasta la fecha. Acto seguido pide la palabra la Sra. Anita Magdalena González, expresando que como los cargos de los miembros del Directorio se encuentran próximos a vencer, sugiere que se le renueve el mandato por los próximos tres ejercicios a los actuales miembros del Directorio, quedando entonces integrado el Directorio de la siguiente forma: Director Titular- Presidente: la señora NÉLIDA TERESA HERMOSO, D.N.I. 4.884.734; Director Suplente: la señora ANITA MAGDALENA GONZALEZ, D.N.I. 6.172.076. Se somete a consideración, y los accionistas presentes aceptan la propuesta y aprueban la moción en forma unánime. Los directores electos, presentes en este acto, aceptan sus cargos, agradecen la nominación y son puestos en funciones, declarando bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), exponiendo que en el acto constitutivo de la sociedad hicieron efectiva la garantía establecida en el artículo undécimo del Estatuto Social, depositando cada uno el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. Sin otro asunto que tratar, previa lectura de la presente en viva voz, siendo las once cincuenta horas se levanta la sesión firmando los presentes de conformidad. NELIDA T. HERMOSO Presidente ANITA M.GONZALEZ Director suplente ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO N° 19: En el distrito Ciudad del departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas, en la sede social de calle Sarmiento N° 427 de la localidad de Rivadavia, Mendoza, se constituyen las señoras Nélida Teresa Hermoso, y Anita Magdalena González, quienes han sido designadas Presidente y Director Suplente, respectivamente del Directorio de Solind S.A. en la Asamblea celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintiuno y que da cuenta el Acta n° 19. Esta reunión tiene por objeto el nombramiento de Presidente de Directorio a la señora NÉLIDA TERESA HERMOSO, argentina, D.N.I. 4.884.734 y Director Suplente a la señora ANITA MAGDALENA GONZALEZ, argentina, D.N.I. 6.172.076, por el término estatutario de tres ejercicios económicos, quienes en cumplimiento del Artículo 12, constituyen la garantía del buen desempeño de sus funciones depositando el uno por ciento del capital social. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, firmando los asistentes de conformidad. NELIDA T. HERMOSO Presidente ANITA M. GONZALEZ Director suplente

Boleto N°: ATM_6404700 Importe: \$ 1056
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

“**CAMPOS NUEVOS S.A.**”: Conforme resolución Asamblea General Ordinaria del 10 de Junio de 2022 comuníquese elección de directorio con un titular y un suplente por el término de tres ejercicios, designando: Director Titular : JOSE LUIS PELEGRINA MORENO DNI 27.266.882 y Director suplente : CARINA MABEL PELEGRINA MORENO DNI 26.256.317.

Boleto N°: ATM_6409076 Importe: \$ 72
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CASTILLO & BARZOLA S.A.S. Comunica que por acta subsanatoria y modificatoria de fecha 12 de Abril de 2022, se resolvió modificar el contrato social en su artículo primero, el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Primero. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CASTILLO & GOMEZ S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del Órgano de Administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Con motivo de la cesión de acciones de fecha 18/03/2022, se modifica la composición accionaria, quedando la misma de la siguiente manera: a) el socio CASTILLO LUIS ARIEL suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, y b) la socia GOMEZ DANIELA FERNANDA suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; también se modifican los miembros del órgano de administración, se designa como Gerente Titular de la sociedad al Sr. Castillo Luis Ariel con domicilio en B° Valle Azul, Manzana "B", Casa "1", General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza; y se designa como Gerente Suplente de la sociedad a la Sra. Gómez Daniela Fernanda con domicilio en B° Valle Azul, Manzana "B", Casa "1", General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6405042 Importe: \$ 432
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA DEL SUR SA. 30-71546248-2, Por Asamblea del 24/06/2022, se designan autoridades: Presidente: FEHLMAN, ELISA DNI: 24.893.586 y director suplente: HERRERO, GUSTAVO ANIBAL DNI: 22.355.048. El directorio constituye domicilio en BARRIO RINCON DE ARIZU M:C, C:6, GODOY CRUZ - Mendoza. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 10/06/2022

Boleto N°: ATM_6409082 Importe: \$ 72
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ARUCA SA: Comunica que por acta de directorio Nro 01 de fecha 24 de mayo de 2022, bajo la presidencia de la Sra. Nancy del Valle Quinteros, se procedió a fijar un nuevo domicilio de la sede social. Por razones societarias y operativas se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Leonidas Aguirre 90, Ciudad, Mendoza fijando además en este acto el domicilio especial, legal y fiscal sito en el mismo domicilio de calle Leonidas Aguirre 90, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6409381 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ARIDONE SA: Comunica que por acta de directorio Nro 01 de fecha 24 de mayo de 2022, bajo la presidencia de la Sra. Nancy del Valle Quinteros, se procedió a fijar un nuevo domicilio de la sede social. Por razones societarias y operativas se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Leonidas Aguirre 90, Ciudad, Mendoza fijando además en este acto el domicilio especial, legal y fiscal sito en el mismo domicilio de calle Leonidas Aguirre 90, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6409385 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

YUCATAN SA: Comunica que por acta de directorio de fecha 17 de junio de 2022, bajo la presidencia de

la Sra. Nancy del Valle Quinteros, se procedió a fijar un nuevo domicilio de la sede social. Por razones societarias y operativas se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Avda. España 2932, Ciudad, Mendoza fijando además en este acto el domicilio especial, legal y fiscal sito en el mismo domicilio de calle Avda. España 2932, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6409386 Importe: \$ 120
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

RECTIFICO EDICTO PUBLICADO EN FECHA 29/06/2022 - **MENDAGRO S.A.** Notifica que en Asamblea General Ordinaria del 02/06/2022 se designó como integrantes del Directorio a los siguientes: a) Director titular y Presidente: Diego José Tamagnone, DNI N° 25.887.397; b) Directora suplente: María Gabriela Fornés, DNI N° 25.584.787.

Boleto N°: ATM_6408342 Importe: \$ 72
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SERMAVILMER S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LSC, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria N° 017 de fecha 27/12/2019 en el segundo punto del orden del día se procedió a tratar la designación del Directorio que queda conformado de la siguiente manera: SPERDUTTI, CARLOS CESAR como Presidente del Directorio; y SPERDUTTI CARLA MARISOL como Vicepresidente, los cuales manifiestan su consentimiento para el cargo que fueron designados.

Boleto N°: ATM_6408373 Importe: \$ 240
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MAOMING S.A. Mediante acta de Directorio celebrada en fecha 14 de marzo de 2022 se procedió a modificar el domicilio de la sede social y domicilio fiscal de la compañía, quedando constituido el mismo en calle Emilio Civit n° 482 /484, 5° piso, esquina calle Granaderos, Ciudad, provincia de Mendoza .-

Boleto N°: ATM_6408540 Importe: \$ 48
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

HCP SERVICIOS AEREOS S.A.: Informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Noviembre de 2021, se resolvió Aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000) pasando de Pesos Dos Millones Novecientos Veinte Mil (\$2.920.000) a Pesos Sesenta y Dos Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 62.920.000) y que el mismo sea suscripto en proporción a las tenencias accionarias, por lo que se decidió proceder a la reforma del artículo quinto de su estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: Se establece un capital social de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL representado por SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (629.200) acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente o un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-".

Boleto N°: ATM_6407472 Importe: \$ 264
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL VESOFER S.A. COMPRA VENTA DE ACCIONES-Entre Sosa Julián, de nacionalidad

argentina, con DNI 30.966.318, CUIL/CUIT N° 20-30966318-8 nacido el 18 de septiembre de 1984, de profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Tito Francia, departamento 38, manzana L, Guaymallén, Mendoza, en adelante "EL VENDEDOR", y por la otra parte Ferreira Jorge Alberto, de nacionalidad argentino, con DNI 31.106.404, CUIT: 20-31106404-6, nacido el 27 de julio de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Amtaga, M: F C: 15, Guaymallén, Mendoza, y el Sr. Vega Ariel, de nacionalidad argentina, con DNI: 27.949.752, CUIT: 20-27949752-0, nacido el 11 de septiembre de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso 1422, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, en adelante "EL COMPRADOR O ADQUIRENTE", han convenido celebrar el contrato de compra venta de acciones por parte del VENDEDOR de 800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor de \$ 100 cada una del paquete accionario de COMERCIAL VESOFER S.A., a favor de los COMPRADORES. Las nuevas autoridades son: PRESIDENTE: VEGA ARIEL, vicepresidente: FERRERIRA JORGE ALBERTO, dichos mandatos estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre 2023.

Boleto N°: ATM_6408883 Importe: \$ 264
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PETROLEUM SOLUTIONS S.A. Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 02 de Junio de 2022 se ha procedido a la Designación de los nuevos integrantes del mismo por renuncia de los administradores actuales. Se ha producido la nueva designación de autoridades y por tanto el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: TARDITI Nicolás Alfredo, DNI: 27.580.149, argentino, con domicilio real en Tupungato 535, Las Cañas, Departamento Guaymallen, Mendoza, Argentina; y Director Suplente ARAGO Raul Daniel, DNI: 13.085.374, argentino, domiciliado en calle San Martin 4256, Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en los domicilios declarados Ut Supra para cada uno respectivamente, Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6409052 Importe: \$ 192
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MAOMING S.A.: Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas celebrada en fecha 01 de Abril de 2022, por unanimidad de los Sres. Accionistas se decidió la reelección del Sr. JUAN MANUEL GIMÉNEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.008.259, CUIT/L: 20-29008259-1, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 01 de febrero de 1982, de 40 años, con domicilio en Barrio Las Cortaderas casa 13 manzana I, Km 11, Guaymallén, provincia de Mendoza, para el cargo de Director Titular y Presidente y del Sr. PABLO MAURICIO GIMÉNEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.688.895, CUIT/L: 20-22688895-1, de estado civil casado, de profesión abogado, nacido el día 9 de agosto de 1972, de 49 años de edad, con domicilio en Barrio Rincón de Araoz, casa 93, Mayor Drummond, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para el cargo de Director Suplente.- Todos los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de 3 ejercicios contables conforme lo dispuesto en el Estatuto Social y en el art. art.257 y concordantes de la ley 19.550.-Por otro lado, se deja constancia que ambos constituyeron domicilio especial en calle Emilio Civit n° 482 /484, 5° piso, esquina calle Granaderos, Ciudad, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6408515 Importe: \$ 288
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA NRO. 1: HORA DE INICIACIÓN: 09:00 HS.- LUGAR DE CELEBRACIÓN: Canadá 869, de la ciudad de Rodeo de la Cruz, del Departamento de Guaymallén Provincia de Mendoza. - ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un accionista para firmar las actas de asamblea 2) "Renuncia Del

Director y Directora Suplente” 3) Elección y Distribución del Directorio A los 01 días del mes de Julio de 2022, en la Sede Social de **HELSINGER SAS**, sita en el inmueble de calle Canadá 869, de la localidad de Rodeo de la Cruz, Del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo las 09:05 se congrega en la reunión directamente convocada el accionista 1) DIEGO HÉCTOR PAITA. Apertura: Acto seguido toma la palabra Sr. DIEGO HECTOR PAITA en su calidad de Sr. Director Titular pone de manifiesto que conforme lo determinan las disposiciones contenidas legales vigentes respectivos libros pone a consideración de la Asamblea tratar el primer punto orden del día. Designación de un Accionistas para la firma de acta de asamblea. PRIMERO: Se pone en consideración el punto N°1: “Designación de un accionista para firmar el acta “En uso de la palabra sr. DIEGO HECTOR PAITA se propone a el mismo. Por votación unánime se resuelve “Designar para la firma de la presente Asamblea al accionista: 1) DIEGO HECTOR PAITA.” SEGUNDO: Se pone en consideración el punto N°2 “Renuncia del Director y Renuncia de la Directora Suplente” Toma la palabra la accionista DIEGO HÉCTOR PAITA y propone tomando en consideración que las renunciaciones sean aceptadas dejando constancia de que no son intempestivas, ni dolosas ya que en la gestión del Director Titular y Directora Suplente se obtuvo la Resolución N° 1.541 emitida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza el día 18 de abril de 2.022 correspondiente a la sociedad HELSINGER SAS, se hicieron las inscripciones correspondientes en AFIP y ATM dando por resultado la obtención de la CUIT; Gracias a ello se pudo bancarizar la sociedad. Por votación unánime se resuelve: “Aceptar la renuncia del Director Sr. DIEGO HÉCTOR PAITA y Directora Suplente Sra. MARIANA SOLEDAD PATIÑO CARMONA”. Quedando únicamente pendiente la evaluación de su gestión. TERCERO: Se pone a consideración de acciones presentes en punto N°3 del orden del día: “Elección y Distribución del Nuevo Directorio, por el termino de tres (3) ejercicios” Toma la palabra la accionista DIEGO HECTOR PAITA y propone la composición e integración del Nuevo Director por el término de tres (3) ejercicios como Director Titular al Sr. MARCELO DARIO PAEZ, argentino, documento nacional de identidad N° 23386178 con domicilio en calle Huarpes 2380 B° San Javier de la localidad Villa Nueva del Departamento de Guaymallén Provincia de Mendoza y Directora Suplente Sra. ALDANA NICOL PAEZ CORIA, argentina, documento nacional de identidad N° 39241448, con domicilio en calle Videla Correa N° 146, de la ciudad Capital Provincia de Mendoza. Por votación unánime se resuelve “aceptar la proposición y distribución del nuevo directorio propuesta por el accionista Sr. DIEGO HÉCTOR PAITA”, quedando pendiente la aceptación del cargo por parte de los Sres. Elegidos. Sin más puntos que tratar se da por finalizada la Asamblea NRO. 1 siendo las 10:30 HS.

Boleto N°: ATM_6408524 Importe: \$ 792
04/07/2022 (1 Pub.)

URUTUA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/10/2020, fue considerada y aceptada la renuncia de Daniel Pedro Agustín PUEBLA, DNI 16.694.962 del cargo de Director suplente.

Boleto N°: ATM_6095100 Importe: \$ 144
01-04/07/2022 (2 Pub.)

ADMA SA, CUIT 33-71540749-9. REFORMA ESTATUTO SOCIAL. Por Acta Asamblea Extraordinaria del 05/02/2022, se aprueban e incorporan al TITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO las siguientes actividades al objeto social: “INDUSTRIAL”, “COMERCIAL”, “EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN”, “AGRARIA”, “SEVICULTURA Y FORESTACIÓN”, “INMOBILIARIA”, “CONSTRUCTORA”, “MANDATARIA”, “LICITACIONES”, “DE CRÉDITO”, “SERVICIO DE ALQUILER”, “TRANSPORTE Y LOGÍSTICA”.

Boleto N°: ATM_6096084 Importe: \$ 144
01-04/07/2022 (2 Pub.)

Comuníquese que por Instrumento Privado suscripto en fecha 03 de Junio del 2022, se procede a subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza,

al Contrato Constitutivo de **GO BOX SERVICIO AUTOOMOTORIZ SRL**, de fecha 17 de Noviembre de 2021, el que tramita conforme Expediente IF-2022-02987229-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, las observaciones realizadas a los Artículos Cuarto y Clausula Tercera, del mencionado Contrato Social, en virtud del cual los constituyentes, Sr Juan Manuel SARDA MENDEZ, DNI 37.518.828, en su calidad de GERENTE TITULAR, y Maximiliano Jesús GARBUJO, DNI 33.274.706, en su calidad de GERENTE SUPLENTE; RESUELVEN: fijar como Capital Social PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en CIENTO CUOTAS (100) de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) CADA una de valor nominal; Sede social: queda fijada en la calle Necochea 1360, Departamento 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6400839 Importe: \$ 432
01-04/07/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_24 M 2022 caratulados: "BATISTELLA MABEL RITA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/N°, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martin en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD.

S/Cargo
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_19 M 2020 CARATULADOS: VELEZ ROBERTO JESUS REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_19 M 2020 caratulados: VELEZ ROBERTO JESUS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N° 585, BARRIO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-239279, nomenclatura catastral:08-02-04-0001-000010-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 7.320, Fojas 255, Tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACION PÚBLICA Nº 1119
EXPEDIENTE: 11995- M – 2022
OBJETO: TERMINACIÓN CASA FUNDACION AMERICA ubicada en calle Cornelio Moyano esquina Maipú, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras.
DESTINO: SEC. DE GOBIERNO a través de SEC. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
FECHA DE APERTURA: 21 de JULIO de 2022, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.243.034,71
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.243,00
CONSULTAS
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA.
Tel. (261) 4129623
Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1185/2022
Expediente Nº 2022/1565/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 21/07/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.951.331,67.
VALOR DEL PLIEGO: \$119.854.
ASUNTO: "OBRA ESPACIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SALUDABLE REPUBLICA DEL LIBANO – CERVANTES 2DA. ETAPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA IPV MI CASA
EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, CONVOCA A CONCURSO DE PROYECTOS DE CONJUSTOS URBANOS
POSTERGACION APERTURA
GRUPO Nº 5 TUNUYAN – TUPUNGATO – SAN CARLOS – EX: 2022-03111846- -GDEMZA-IPV
SE COMUNICA A TODOS LOS OFERENTES QUE SE HA POSTERGADO LA FECHA DE APERTURA AL 14 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS
GRUPO Nº 6 JUNIN – RIVADAVIA – SAN MARTIN – LA PAZ - SANTA ROSA – EX 2022-03111992- -GDEMZA-IPV
SE COMUNICA A TODO LOS OFERENTES QUE SE HA POSTERGADO LA FECHA DE APERTURA AL 14 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS
CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LOS PROYESTOS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2383/2022 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOVILIDADES PESADAS Y LIVIANAS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Fecha de Apertura: Día 13 de Julio de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.418.654,00 IVA incluido.

Valor del Pliego: según ley 8706/2014 \$ 8.418,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la D.O.A.I.T.E –Sede San Rafael.

Licitación: 21401-0024-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 15/07/2022 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.572.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS Y MONODROGAS DE ALTOS COSTOS, DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.022 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 57-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 04361425

Fecha de apertura: 26-07-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 24.990.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1185

Motivo: Adquisición de hipoclorito de sodio

Expediente Licitatorio N° 7279-2022

Presupuesto oficial: \$ 20.400.000,00

Apertura de Sobres: 26/07/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

04-05/07/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 3-010 Dpto. de Guaymallen.

Licitación: 21408-0028-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 15/07/2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.680.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ELEXACAF TOR 100 MG, TEZACAF TOR 50 MG E IVACAF TOR 75 MG + IVACAF TOR 150 MG TIPO TRIXACAR ® X 90COMPR. MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA, DESTINADO A

LOS AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CON DIAGNÓSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 53-LPU22

Expte.: 04321066 - EX - 2022

Fecha de apertura: 26-07-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.820.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE SOPORTE PARA DIETA LARVARIA DE MONITOREO DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1030/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0030-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 26/07/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 16.800.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.a

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMÍA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS EN TODA LA RED FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, QUE AL RESPECTO DEMANDEN PACIENTES OSTOMIZADOS AFILIADOS A OSEP INCLUIDOS EN EL PLAN N° 51”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 56-LPU22

Expte.: 04357215 - EX - 2022

Fecha de apertura: 13-07-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$11.038.594,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de julio de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO

PUENTE DE HIERRO UBICADO EN CALLE SEVERO DEL CASTILLO 8813, DISTRITO PUENTE DE HIERRO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA con 48/100 ctvos. (\$313.182.770,48); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9848-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$313.000)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
01-04/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA- UNIDAD DE SERVICIOS “PRADO ESPAÑOL”

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios, ubicada en el Paseo Peatonal Costanera del Lago, sobre el prado Español, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza, que incluye la demolición del edificio existente, construcción de un edificio nuevo y explotación comercial de la nueva unidad de servicio.

Fecha de apertura de sobres: 01 de agosto de 2022 – 11:00 horas

Expediente: EX-2021-08392691-GDEMZA-DPP#SAYOT Licitación 2022-135-4-1

Consultas: Arq. Paola Raggio: praggio@mendoza.gov.ar

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo
01-04-05-11-12-13/07/2022 (6 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$12072
Entrada día 01/07/2022	\$0
Total	\$12072



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31652, FECHA 04/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 145 pagina/s.